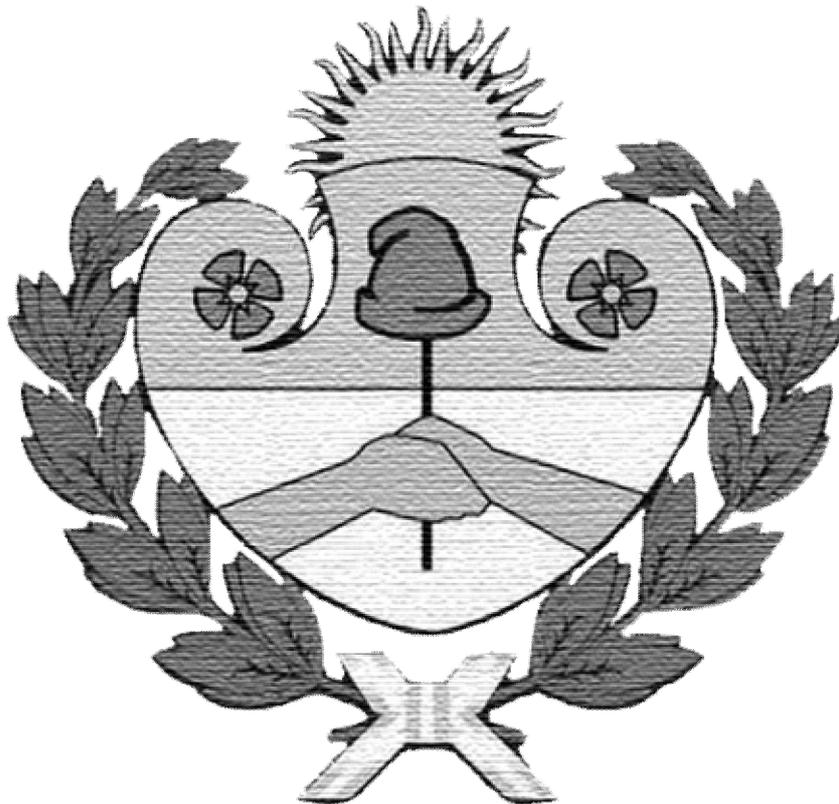


BOLETÍN OFICIAL



PROVINCIA DE JUJUY

Nro. 67 Año XCVI

San Salvador de Jujuy, 17 de Junio de 2013.-

Email: boletinoficialjujuy@hotmail.com

Sitio web: boletinoficial.jujuy.gov.ar

Av. Alte. Brown 1363- Tel. 0388-4221384- C.P 4600- S.S. de Jujuy



Provincia de Jujuy

República Argentina

Dirección Provincial
de Boletín Oficial
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal
Av. Alte. Brown 1363
Tel 0388 - 4221384

Celina J Valenzuela
- DIRECTORA -

Oficina de Liquidación
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

Ediciones Semanales
Lunes- Miércoles- Viernes

*Creado por "Ley Provincial N° 190"
del 24 de Octubre de 1904.*

Registro Nacional de la Propiedad
Intelectual Inscripción N° 234.339

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR

Dr. Eduardo Alfredo Fellner

Jefe de Gabinete de Ministros

C.P.N. Armando Rubén Berruezo

Ministro de Gobierno y Justicia

Dr. Hugo Oscar Insausti

Ministro de Hacienda

C.P.N. Ricardo Enrique Pierazzoli

Ministro de Producción

Gabriel Esteban Romarovsky

Ministro de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos

Dr. Fernando José Frías

Ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial

Ing. Luis Horacio Cosentini

Ministro de Salud

Dr. Victor Alberto Urbani

Ministro de Desarrollo Social

Dr. Facundo Manuel Figueroa Caballero

Ministro de Educación

Lic. Rodolfo Alejandro Tecchi

Secretario Gral. de la Gobernación

C.P.N. Miguel Ángel Lembo

Fiscal de Estado

Dr. Alberto Miguel Matuk

LEYES, DECRETOS Y RESOLUCIONES

**DECRETO N° 2438-S.-
EXPTE. N° 718-308/08.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 ABR. 2013.-
VISTO:**

Las presentes actuaciones por las que tramita la aprobación de los Contratos de Locación de Obra celebrados durante el periodo comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2009 en el Hospital "Nuestra Señora del Carmen", por los Sres. Marta Raquel Maizares, CUIL 27-22945690-9, y Néstor Jesús Baigorria, CUIL 20-25378773-3; y

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el artículo 137°, inciso 13) de la Constitución de la Provincia y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.-Ténganse por aprobados y por cumplidos los Contratos de Locación de Obra celebrados entre el Ministerio de Salud, representado por su titular, el Dr. Víctor Alberto Urbani y los Sres. Marta Raquel Maizares, CUIL 27-22945690-9, y Néstor Jesús Baigorria, CUIL 20-25378773-3, durante el periodo comprendido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2009, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 2°.-La erogación emergente del presente decreto, se imputó a la partida Presupuestaria que a continuación se indica:

Ejercicio 2009

Partida U. de O.: R2-02-06 FF 3 1 1 1 2 8 2 7 3 Servicios No Personales Seguro Universal de Maternidad e Infancia.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

**MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY
DIRECCIÓN GENERAL DE DESPACHO
SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 JUN. 2013.-**

EXPTE. N° 16-2154/2013-1, **Decreto N° 1135.13.008.** Apruébese el Acto de Apertura de Sobres del llamado a Concurso de Precios N° 01/2013 referente a la Obra: "PISTA DE SKATE AVDA. TTE. P. PÉREZ 1° ETAPA-PISTA DE LA SALUD".-EXPTE N° 16-2155/2013-1, **Decreto N° 1136.13.008.** Apruébese el Acto de Apertura de Sobres del llamado a Concurso de Precios N° 02/2013 referente a la Obra "Radio Municipal".-EXPTE N° 16-2156/2013-1, **Decreto N° 1134.13.008.** Apruébese el Acto de Apertura de Sobres del llamado a Concurso de Precios N° 03/2013, referente a la Obra: "Teatro el Cubo-2° Etapa".-EXPTE N° 16-3826/2013-1, **Decreto N° 1126.13.008.** Apruébese el Convenio celebrado entre el Instituto de Vivienda y Urbanismo de Jujuy, y la Municipalidad de San Salvador de Jujuy, que tiene por objeto la ejecución de la obra " Construcción de Pavimento en Calle Vélez Sarfield-Barrio Cuyaya".-EXPTE N° 16-17799/2012-1, **Decreto N° 0005.13.007.** Promúlguese la Ordenanza N° 6416/2012, Ref.: Aprobación del Presupuesto de Gasto y Cálculo de Recursos por el Periodo 2013.-EXPTE N° 16-2944/2013-1, **Decreto N° 1215.13.008.** Ad- Referéndum del Concejo Deliberante, impónese a la calle sin nombre ubicada paralela a las antiguas vías del ferrocarril General Belgrano del Barrio Los Molinos, el nombre de "HERMANA BARBEL SPIECKER". EXPTE N° 16-6510/2013-1, **Decreto N° 1155.13.036.** Apruébese el Convenio Marco de Colaboración entre la Municipalidad de San Salvador de Jujuy y la Cámara de Repuesteros Automotores de la Provincia de Jujuy, que tiene por objeto establecer el marco de colaboración mutua para la ejecución de los proyectos que de común acuerdo se establezcan, correspondientes al fomento de rubro repuestero, mecánico y automotor. EXPTE N° 16-200/2013-1, **Decreto N° 1055.13.006.** Declárese Visitante Distinguido de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, al Dr. Horacio Jaunarena, con motivo de la visita que el mismo lleva a cabo, oportunidad en la que presentará en esta ciudad el libro de su autoría "La Casa está en orden. Memoria de la Transición". EXPTE N° 16-201/2013-1, **Decreto N° 1086.13.006.** Declárese Interés Municipal al Primer Congreso Regional Argentino del NOA bajo el lema "Defensa de la Vida y Prevención del Suicidio". EXPTE N° 16-201/2013-1, **Decreto N° 1108.13.006.** Declárese Interés Municipal la presentación del Libro "Belgrano y los Sueños de una Revolución Silenciada" del Arq. Luis Grenni en el marco del Bicentenario de la Creación y Entrega de la Bandera Nacional de la Libertad Civil al Pueblo de Jujuy.-

Dr. Julio Rodrigo Altea
Sub-Director General de Despacho
17 JUN. S/C

**GOBIERNO DE JUJUY
SECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CALIDAD AMBIENTAL.-
RESOLUCIÓN N° 064/ 2013-DPCA.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 MAR. 2013.-****VISTO:**

El Expediente N° 0255-PA-78-M-2012 caratulado "Solicitud de Factibilidad Ambiental para la Aplicación de Agroquímicos Mealla Agropecuaria S.A.", la

Ley Provincial N° 5063 "General del Medio Ambiente" y sus Decretos Reglamentarios N° 5606 "De las infracciones y sanciones", N° 5980/06 "Evaluación de Impacto Ambiental y normas técnicas de calidad de calidad ambiental para la protección de la atmósfera, las aguas, y del suelo", N° 9067/07, la Resolución N° 212/2007-S.M.AyR.N, la Ley Nacional N° 25675 "General del Medio Ambiente", Resolución N° 116-DPCA/12 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Reglamentario N° 5980/06 (B.O.: 27 de Setiembre de 2006) se aprobó la "Reglamentación de la Ley General de Medio Ambiente - Estudio de Impacto Ambiental".

Que, el artículo 37° de dicho Decreto dispone que "Los establecimientos industriales, obras o actividades que a la fecha de la entrada en vigencia de esta reglamentación, se encuentren en funcionamiento, concluidas o en desarrollo, y que queden comprendidos en la enumeración de los Anexos I y/o II, deberán presentar ante la autoridad de aplicación en el plazo que esta fije, un "Informe de Situación Ambiental" cuyo contenido será el establecido en el artículo 5° (modificado por art. 2° Decreto 9067/07) y concordantes, excluyendo todo lo relativo a la etapa de ejecución de la obra y adaptando esas disposiciones a las circunstancias del caso, con el objeto de solicitar la correspondiente Factibilidad Ambiental".

Que en este sentido, la firma MEALLA AGROPECUARIA S.A., con domicilio en Ruta N° 1 Km 10-Río Blanco de la Localidad de Palpalá, ha presentado el Informe de Situación Ambiental para su actividad de MANEJO DE AGROQUÍMICOS.

Que el artículo 39° del Decreto Reglamentario N° 5980 dispone que se otorgue el Certificado de Aptitud Ambiental a los establecimientos, obras y actividades que se adecuen a la normativa de protección ambiental vigente.

Que en este sentido los contenidos de dicho Informe de Situación Ambiental se ajustan a lo normado por el D.R. N° 5980/06, por lo que el Área Técnica de esta Dirección ha evaluado la información solicitada aconsejando otorgar el Certificado de Aptitud Ambiental.

Que por otro lado la Resolución N° 212/07-SMAyRN, establece parámetros para la determinación de los montos en concepto de tasa retributiva por el servicio de evaluación de impacto ambiental en los términos del D.R. N° 5980/06.

Por ello;

**LA DIRECTORA PROVINCIAL DE CALIDAD AMBIENTAL
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Otorgar el Certificado de Aptitud Ambiental N° 0052, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente Resolución, a la actividad de MANEJO DE AGROQUÍMICOS, de la firma MEALLA AGROPECUARIA S.A., sito en Ruta N° 1 Km 10-Río Blanco de la Localidad de Palpalá, el que tendrá vigencia por el término de 2 (dos) años, a partir del día de la fecha.

ARTÍCULO 2°: La firma Mealla Agropecuaria S.A., deberá presentar de los predios San Nicolás, La Perseverancia y San Jorge, los informes de monitoreos que se detallan a continuación: a) De los Cursos de Agua próximos a los predios: Físicoquímico con determinación de glifosato, endosulfán, carbamatos, compuestos organofosforados y organoclorados. Frecuencia Trimestral. b) Suelo: Determinación de glifosato, endosulfán, carbamatos, compuestos organofosforados y organoclorados. Frecuencia Trimestral. c) Del efluente proveniente de la cámara de decantación: Físicoquímico con determinación de glifosato, endosulfán, carbamatos, compuestos organofosforados y organoclorados. Frecuencia Bimestral. d) De la zona de dispersión: Suelo determinación de Glifosato, endosulfán, carbamatos, compuestos organofosforados y organoclorados. Frecuencia Bimestral. Los resultados de estos monitoreos deberán ser informados a esta Dirección con copia de los protocolos de laboratorio correspondiente.

ARTÍCULO 3°: La Dirección Provincial de Calidad Ambiental se reserva el derecho de solicitar los informes, análisis y/o monitoreos que considere necesarios en el ejercicio de su poder de policía ambiental.

ARTÍCULO 4°: Las disposiciones de la presente resolución no exime a la firma Mealla Agropecuaria S.A., de la responsabilidad administrativa, penal, civil por cualquier daño o perjuicio, o la producción de alguna contingencia que las actividades que realiza la misma, pudiera ocasionar al medio ambiente y/o a la vida, salud e integridad física de la población en general.

ARTÍCULO 5°: El incumplimiento de lo establecido por la presente Resolución, dará lugar a que esta Dirección aplique los procedimientos legales establecidos en el Decreto Reglamentario N° 5606/02 "De las Infracciones y Sanciones" de la Ley Provincial N° 5063.

ARTÍCULO 6°: La presente Resolución que contiene la Factibilidad Ambiental agota la vía administrativa. La parte resolutive de la misma deberá ser publicada a cargo del proponente, por una (1) vez en el Boletín Oficial de la Provincia (art. 28 D.R N° 5980/06).

ARTÍCULO 7°: Fijese como tasa retributiva por el servicio de evaluación de impacto ambiental, el monto equivalente a 75 (SETENTA Y CINCO) LITROS DE NAFTA ESPECIAL SIN PLOMO de conformidad a lo dispuesto por la Resolución N° 212/07 - SMAyRN. Dicha suma será abonada Dicha suma será abonada en tesorería de esta Dirección e ingresada como partida diferenciada a la Cuenta Corriente N° 488-202571/8, denominada Dirección Provincial de Medio Ambiente y Recursos Naturales, cargo Banco de la Nación Argentina San

Salvador de Jujuy, antes de la finalización del día hábil siguiente al de su percepción.

ARTICULO 8º: Firmado, regístrese por Secretaría de esta Dirección, Notifíquese a la firma Mealla Agropecuaria S.A., al Área Técnica de la DPCA, Asesoría Legal y a la Coordinación Administrativa Contable de la Secretaría de Gestión Ambiental a sus efectos. Cumplido. Archívese.

Ing. Andrea Alejandra Arduino
Dir. Prov. de Calidad Ambiental
Secretaría de Gestión Ambiental
17 JUN. LIQ. 111959 \$ 35,00

LICITACIONES

Presidencia de la Nación
Ministerio de Planificación Federal
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Obras Públicas

La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nacional de la siguiente obra:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 37/13.

MALLA 404-PROVINCIA DE JUJUY Y SALTA- RUTA NACIONAL N° 9-TRAMO: Río Vaqueros-Río Yala.

RUTA NACIONAL N° 66 TRAMO: Empalme R.N. N° 9 -Empalme R.N. N° 34
RUTA NACIONAL N° 1V66-TRAMO: Empalme R.N. N° 66 -Empalme R.N. N° 34.LONGITUD: 148,76 KM.

TIPO DE OBRA: Obras de Recuperación y Mantenimiento.

GARANTÍA DE OFERTA: PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL (\$ 1.485.000,00)

FECHA DE APERTURA DE OFERTA: Se realizará el día 27 de Junio del 2013, en forma continua y sucesiva a partir de las 11:00 Horas, en el siguiente orden: Licitación Pública N° 34/13-MALLA 129, Licitación Pública N° 35/13-MALLA 309, Licitación Pública N° 36/13-MALLA 340, Licitación Pública N° 37/13-MALLA 404, Licitación Pública N° 38/13-MALLA 408C.

FECHA DE VENTA DEL PLIEGO: A partir del 24 de Mayo de 2013.

PLAZO DE OBRA: Sesenta (60) meses.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00).-

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067)-Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) -D.N.V.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo-Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) -C.A.B.A.-3° Piso-D.N.V.

17/20/22/24/27/29/31 MAY. 03/05/07/10/12/14/17/19 JUN LIQ. 111693 \$ 180,00.-

Presidencia de la Nación
Ministerio de Planificación Federal
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Obras Públicas

Aviso de Licitación- La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nacional de la siguiente obra:

LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional de la siguiente Obra:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 49/13

OBRA: SEÑALAMIENTO HORIZONTAL CON MATERIAL TERMOPLÁSTICO APLICADO POR PULVERIZACIÓN NEUMÁTICA, EXTRUSIÓN Y BANDAS ÓPTICO SONORAS EN RUTAS NACIONALES VARIAS DE LAS PROVINCIAS DE TUCUMÁN, SALTA, JUJUY, CATAMARCA Y SANTIAGO DEL ESTERO. **TIPO DE OBRA:** SEÑALAMIENTO HORIZONTAL DE EJE, BORDES, CARRILES Y ZONA DE SOBREPASOS PROHIBIDOS, EXTRUSIÓN, LÍNEA VIBRANTE, BANDAS ÓPTICO SONORAS- IMPRIMACIÓN-PULVERIZACIÓN. **PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 22.621.000,00 al mes de Noviembre de 2012.-

APERTURA DE OFERTA: Se realizará el día 30 de Julio del 2013 a partir de las 11:00 hs. En forma sucesiva con las Licitaciones Públicas N° 50/13, 51/13 y 52/13. **FECHA DE ADQUISICIÓN DEL PLIEGO:** A partir del 28 de Junio de 2013. **PLAZO DE OBRA:** Dieciocho (18) meses. **VALOR DEL PLIEGO:** \$ 4.524,20.- **LUGAR DE APERTURA:** Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) - Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos)-D.N.V. **LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO:** Subgerencia de Servicios de Apoyo-Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) -Capital Federal -3° Piso -D.N.V.

29/31 MAY. 03/05/07/10/12/14/17/19/24/26/28 JUN. 01/03 JUL. LIQ. 111822 \$ 80,00

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
INSTITUTO DE SEGUROS DE JUJUY

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1/2013.-

EXPEDIENTE N°: 0761-1942/2013. **OBJETO DEL LLAMADO:** CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD-CASA CENTRAL Y DELEGACIONES DE CAPITAL E INTERIOR. **DESTINO:** INSTITUTO DE SEGUROS DE JUJUY. **APERTURA DE SOBRES:** FECHA: 12 DE JULIO DE 2013 HORA: 11:00 **PRESUPUESTO OFICIAL:** CINCO MILLONES SETECIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON CINCUENTA Y DOS CTVOS (\$5.702.447,52).

PLIEGO E INFORMES: GERENCIA. ADMINISTRATIVA, INSTITUTO DE SEGUROS DE JUJUY-Alvear 745, San Salvador de Jujuy-Todos los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. Tel./Fax : 0388- 4221248 int. 8004.-Las ofertas se admitirán hasta una hora antes del día y hora fijados para la apertura del acto. Las mismas deberán ser presentadas únicamente por Mesa de Entradas del Instituto de Seguros de Jujuy, sito en calle Alvear N° 745-S. S. de Jujuy, no se admitirán ofertas que se hayan presentado en otra dependencia del Instituto de Seguros de Jujuy.- **VALOR DEL PLIEGO:** PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00).

VENTA DEL PLIEGO: Los Pliegos de Bases y Condiciones serán entregados por la Gerencia Administrativa a los interesados, contra la presentación del comprobante de ingreso expedido por la Tesorería del Instituto de Seguros de Jujuy.-

07/10/12/14/17 JUN. LIQ. 111902 \$ 80,00

Presidencia de la Nación
Ministerio de Planificación Federal
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Obras Públicas

LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional de la siguiente Obra:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 68/13.

OBRA DE EMERGENCIA: RUTAS NACIONALES N° 9 y 52-PROVINCIA DE JUJUY. TRAMOS: RÍO LEÓN-HUMAHUACA y EMPALME RUTA NACIONAL N° 9-EMPALME RUTA PROVINCIAL N° 79 (EX RUTA NACIONAL N° 40). SECCIONES: KM. 1738,98-KM. 1790,01 y KM. 0,00-KM. 45,11. **TIPO DE OBRA:** Retiro de derrumbes y material aluvional. **PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 5.660.000,00 al mes de Octubre de 2012.

APERTURA DE OFERTA: Se realizará el 8 de Agosto de 2013 a las 12:00 hs.

FECHA DE VENTA DE PLIEGO: A partir del 8 de Julio de 2013. **PLAZO DE OBRA:** Cinco (5) meses. **VALOR DEL PLIEGO:** \$ 2.000. **LUGAR DE APERTURA:** Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos)-D.N.V. **LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO:** Subgerencia de Servicios de Apoyo-Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal-3° Piso-D.N.V. -

14/17/19/24/26/28/ JUN.01/03/05/08/10/12/15/17/19 JUL. LIQ. 111954 \$180,00

CONTRATOS - CONVOCATORIAS

El Directorio convoca a los socios de **JORGE BAIUD S.A.** a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 2 de julio de 2013 a las 19 horas, en la sede social de San Martín 15 de la ciudad de San Pedro de Jujuy, para tratar el siguiente orden del día: 1º) Consideración y aprobación del Balance General y Estado de Resultados del ejercicio cerrado el 31 de enero de 2012; 2º) Distribución de utilidades; 3º) Consideración y aprobación de la gestión del directorio y de su remuneración en exceso de las disposiciones del art. 261 de la ley; 4º) Elección de dos accionistas para la firma del acta".-

10/12/14/17/19 JUN. LIQ. 111880 \$ 550,00

CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA: MIGUEL ARTURO BRANDAN-ALEJANDRO BURGOS Y JOSÉ MIGUEL CAMPOS, designados interventores judiciales de la **Empresa Nuestra Señora de Río Blanco S.A.**, según Expte. N° B-275.169/12, caratulado: "Cautelar de Intervención Societaria en Expte. B-275163: Brandan, Miguel Arturo-Burgos, Alejandro-Campos, José Miguel c/ Nuestra Señora de Río Blanco S.A.", convocan a sus socios a ASAMBLEA EXTRAORDINARIA para el día 03 del mes de JULIO del año 2013, a horas 10,00, a llevarse a cabo en el domicilio de Avenida Pueyrredon N° 945 del Barrio Luján de esta ciudad, para tratar el siguiente: **ORDEN DEL DIA** "1º) Informe a los socios de las gestiones realizadas por los interventores judiciales; 2º) Informe sobre la situación judicial y administrativa de la empresa; 3º) Informe sobre el abandono de la administración de la empresa, la entrega de inmuebles a terceros ajenos a la misma para su uso y ocupación sin que existan constancias del contrato celebrado; 4º) Requerimiento de rendición de cuentas a quienes ejercieran la administración de la firma hasta su remoción preventiva; 5º) Elección de autoridades que integren el consejo de administración; 6º) Designación de dos socios para la rúbrica del acta;"

12/14/17 JUN. LIQ. 111926 \$330,00

ACTA DE REUNIÓN DE SOCIOS ORDINARIA DE FECHA 27 DE MAYO DE 2013. En la Sede Social de la firma, a los 27 días del mes de Mayo de 2013, siendo horas 10:00 se constituyen los Sres. Socios de la firma **LA VERTIENTE SRL**, que conforme consta representan el cien por ciento del capital social, a los efectos de celebrar esta Reunión de Socios por lo que adquiere el carácter de Asamblea Unánime conforme al art. 237 último párrafo de la ley de sociedades 19550 y sus modificatorias. Haciendo uso de la palabra la Socia Gerente Sra. Lusía Inglemon de Berruezo, declara abierta las sesiones y ordena dar inmediato tratamiento a los tres puntos del Orden del Día: 1. Designación de miembros de la GERENCIA conforme al art. 5to del contrato social. Haciendo uso de la palabra nuevamente la Gerente de la firma, manifiesta que ha pedido se constituya esta Reunión de Socios, habida cuenta que considera que los nuevos socios de la firma designen en consecuencia nuevos socios gerentes, para que le den un dinamismo a ésta y en consecuencia lleven a cabo la administración y representación legal de la sociedad conforme a lo normado por el art. 5to del contrato social vigente. Luego de un breve intercambio de opiniones sobre el tema, toma la palabra la socia Fabiana María del Huerto Berruezo, y mociona que se designen a los Sres. ANTONIO MANUEL BERRUEZO, y a JOSÉ MIGUEL BERRUEZO como socios gerentes titulares de la firma, quienes tendrán a cargo la administración, la representación legal y el uso de la firma social, de forma conjunta, individual o indistinta por el término de duración de la sociedad o hasta que otra reunión de socios determine lo contrario. Se procede a votación, la moción presentada, de lo que resulta que La REUNIÓN DE SOCIOS DE LA VERTIENTE SRL resuelve por UNANIMIDAD designar como: Socios Gerentes Titulares a los Sres. Antonio Manuel Berruezo DNI N° 24.619.692 y José Miguel Berruezo DNI N° 26.780.605, designando por este mismo acto a los Socios Gerentes y en su caso al Dr. Fernando Eleit para que en nombre de la firma realice los actos de inscripción correspondiente ante el Registro Público de Comercio. Acto seguido los Socios Gerentes electos aceptan los cargos con los que fueron investidos y agradecen la confianza depositada en sus personas, aceptando con ello las responsabilidades legales que le competen, a la vez que declaran conocer las prohibiciones e incompatibilidades de sus respectivos cargos, a las que aceptan acatar. 2. Aprobación de la gestión anterior toma la palabra la socia Valeria Lucía Berruezo, y mociona porque se consideren aprobadas y aceptadas toda la gestión hasta la fecha así como todos los actos y contratos que en vigencia de los mandatos de los socios gerentes José Antonio Berruezo y Lusía Inglemon de Berruezo se firmaron y establecieron en nombre de la sociedad y conforme a los fines por esta perseguidos. Se pasa a votación la moción presentada, la cual es aprobada por UNANIMIDAD por todos los presentes con las abstenciones de ley. 3. Autorización de los socios a los Sres. Gerentes para constituir hipoteca. La señora Fabiana María del Huerto mociona para que se faculte a los socios Gerentes JOSÉ MIGUEL BERRUEZO Y ANTONIO MANUEL BERRUEZO CON DNI 26.780.605 Y 24.619.692 respectivamente para que de manera individual o conjunta constituyan una hipoteca sobre el inmueble ubicado en Monterrico Dto. El Carmen Pcia. de Jujuy incluido como C.3 S-2 P-B-19091, así como CONSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN O AMPLIACIÓN DE HIPOTECAS CON YPF SA por cualquier monto o bien. No habiendo otros temas por tratar y siendo las 13:30 hs. el socio Gerente Antonio Manuel Berruezo, declara finalizadas las deliberaciones de la REUNIÓN DE SOCIOS DE LA VERTIENTE SRL acordando la totalidad de los presentes suscribir al pie del Acta en conformidad y constancia del carácter unánime de las resoluciones adoptadas.

Ordénase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la ley 19.550.

San Salvador de Jujuy, 10 de Junio de 2013.

DR. RAMÓN ANTONIO SOSA

P/ HABILITACIÓN AL JUZGADO DE COMERCIO

17 JUN. LIQ. 111966 \$ 110,00

CONTRATO SOCIAL: CORMOTOR S S.R.L. En la ciudad de San Salvador de Jujuy, a los 10 días del mes de mayo de 2013 reunido el Sr. ALBERTO JUAN EANDI D.N.I. N° 20.078.091, CUIT N° 20-20078091-5, argentino, casado, de profesión comerciante, con domicilio en Avenida Fascio N° 886 del Barrio Centro de esta ciudad y la Sra. NOELIA BELÉN CHAILE D.N.I. N° 31.590.445, CUIT N° 27-31590445-0, argentina, soltera, con domicilio en calle Carlos Gardel N° 981 del Barrio Almirante Brown de esta ciudad, resolvieron constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las siguientes cláusulas particulares y lo dispuesto por la Ley de Sociedades Comerciales 19550. **ARTICULO 1°:** Denominación. Déjese constituida por los firmantes una sociedad comercial bajo la denominación **CORMOTOR'S S.R.L.** **ARTÍCULO 2°:** Domicilio. La Sociedad tendrá como domicilio legal y administración en calle Almirante Brown 810 del Barrio San Pedrito de esta ciudad, pudiendo trasladar este domicilio e instalar sucursales en el país o en el extranjero. **ARTICULO 3°:** Plazo de duración. La Sociedad durará 25 años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio; pudiendo prorrogarse este plazo por iguales periodos, siempre que no se resolviera su disolución por voluntad

unánime de los socios. **ARTICULO 4°:** Objeto. La Sociedad tendrá como objeto social, el siguiente: Gestoría e intermediación bancaria para la compra de automotores, motovehículos y afines y por la cual el cliente, le encarga la realización de todas las valoraciones o gestiones, incluida la tramitación de sus datos personales, que sean precisos según su criterio y siempre salvaguardando la confidencialidad debida al cliente, al objeto de presentar para su evaluación, la información aportada por él mismo ante terceros, que operan dentro del sector bancario, donde se considere que el cliente tiene las mayores posibilidades de conseguir la contratación de créditos prendarios. Asimismo podrá actuar como consignatario de automotores, motovehículos y afines que el consignante deje para su venta, por un plazo determinado y a cuyo vencimiento el consignante retira el automotor, motovehículo o afín, indicándose un precio de base sobre el que se realizara la venta. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica, a los fines de poder realizar todos los actos relacionados con su objeto social. **ARTICULO 5°:** Las actividades enumeradas en el artículo anterior podrán ser realizadas por la Sociedad ya directamente, ya indirectamente incluso mediante su participación en otras Sociedades de objeto idéntico o análogo. **ARTICULO 6°:** Capital social. El capital de la Sociedad se fija en la suma de pesos DOSCIENTOS MIL (\$200.000), dividido en DOSCIENTAS (200) cuotas de pesos UN MIL (\$1000) de valor nominal cada cuota, totalmente suscriptas por los socios en la siguiente proporción: NOVENTA Y OCHO (98) cuotas corresponden al socio Sr. ALBERTO JUAN EANDI y DOS (02) cuotas corresponde a la socia Sra. NOELIA BELÉN CHAILE. El capital se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo y el saldo en el plazo establecido por la Ley 19550. En consecuencia el capital integrado en este acto asciende a la suma de pesos Cincuenta Mil (\$50.000) y el saldo de pesos Ciento Cincuenta Mil (\$150.000) se comprometen a integrarlo, también en efectivo dentro del plazo de un año, contado desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. **ARTICULO 7°:** Los socios no podrán ceder sus cuotas de capital a terceros ajenos a la sociedad, sin la conformidad expresa del socio mayoritario. En igualdad de precio y pagos; el socio tendrá derecho de preferencia. El valor de las cuotas se establecerá por medio de un balance general a realizarse en la fecha de retiro y será pagado en cuotas. La transferencia de cuotas en caso de muerte de un socio se hará a los herederos que así lo acrediten o al administrador de la sucesión hasta que esta concluya, debiendo unificar la personería, según lo establecido en el artículo 209 de la Ley 19550. En caso de no incorporarse los herederos, se fijara el valor de la cuota, en caso de no llegarse a un acuerdo se tramitara la tasación judicial, conservando la empresa y los socios en iguales condiciones el derecho de preferencia. **ARTICULO 8°:** Administración y Representación social. Los socios de común acuerdo designan como Gerente al Sr. ALBERTO JUAN EANDI por un plazo de dos (2) años pudiendo ser designado por igual periodo, detentando este la administración, uso de la firma social y representación, otorgándose facultades para actuar ampliamente en todos los negocios sociales, pudiendo realizar cualquier acto o contrato para la adquisición de bienes muebles o inmuebles, enajenación, cesión, locación, gravarlos con derechos reales, efectuar operaciones bancarias en cualquier institución oficial o privada, quien acepta en cargo en este mismo acto. **ARTICULO 9°:** Los socios se reunirán en asamblea por lo menso cada tres meses. Cualquier socio puede solicitar se convoque a asamblea cuando considere necesario realizar modificaciones estatutarias previstas en el artículo 160 de la 19550. Todas las resoluciones se asentarán en el libro de actas, suscripto por los socios. La copia de estos acuerdos y resoluciones, firmada por el gerente hará plena fe ante los socios y los terceros. **ARTICULO 10°:** La sociedad llevara legalmente su contabilidad y preparara su balance general al 31 de diciembre de cada año. De las utilidades líquidas y realizadas se destinara un 5% para el fondo de reserva legal, en un todo de acuerdo a lo normado por el artículo 70 de la ley 19550 hasta completar el 20% del capital social. Los socios participaran en partes proporcionales al capital suscripto de los beneficios o soportaran las pérdidas en la misma proporción. **ARTICULO 11°:** Los socios podrán prorrogar el plazo de duración de la sociedad, conforme las disposiciones de la ley 19550. Se resolviera la disolución anticipada, los gerentes o las personas que los socios designen procederán a la preparación del balance final de liquidación; efectuados los pagos de las deudas sociales y los gastos de liquidación, el saldo se dividirá entre los socios en proporción al capital aportado. La sociedad podrá excluir al socio cuando mediare justa causa aplicando para ello las disposiciones estatuidas en los artículos 91 a 93 de la 19550. **ARTICULO 12°:** Por el presente se otorga poder especial a la Dra. Roxana M. Arias, abogada Matricula Profesional N° 1638, quien está facultada para gestionar la constitución de la sociedad, su inscripción en el Registro Publico de Comercio. Las dudas en la interpretación de este contrato se resolverán a través de la ley de Sociedades Comerciales vigentes y las disposiciones del Código de Comercio y del Código Civil. ACT. NOT. A 00973553, ESC. JUAN PABLO GONZÁLEZ CERNUSCHI ADS. REG. N° 13, S.S. DE JUJUY.-

Ordénase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la ley 19.550.

San Salvador de Jujuy, 07 de Junio de 2013.

MARTA ISABEL CORTE

P/ HABILITACIÓN AL JUZGADO DE COMERCIO

17 JUN. LIQ. 111972 \$ 60,00

ESCRITURA NÚMERO CUARENTA Y SEIS-(46)-SECCIÓN "A"- SUBSANATORIA-CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES: GRISELDA VIOLETA HERDENER A FAVOR DE RUBÉN SERAPIO GUTIÉRREZ y OTRA-MODIFICACIÓN DE CONTRATO SOCIAL y ESTATUTO de "GH SERVICIOS SRL": En la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Capital de la Provincia de Jujuy, República Argentina, a los SEIS días del mes de MAYO del año dos mil trece, ante mí, MARIA CRISTINA PALACIOS, Escribana Pública Titular del Registro número dieciséis, comparecen los señores, GRISELDA VIOLETA HERDENER, Documento Nacional de Identidad número 16.631.395, divorciada según sentencia de divorcio de fecha 28 de agosto de 2002, recaída en el Expediente N° B-85324/02, caratulado: "Divorcio por mutuo, Herdener, Griselda Violeta y Carrillo, Pablo", que tramitó ante el Tribunal de Familia, (Vocalía a cargo de la Dra. María del C. Gomez Cardozo de Puch), de esta Provincia, domiciliada en calle Dinamarca número 1085, Barrio Ciudad de Nieva de esta Ciudad; RUBÉN SERAPIO GUTIÉRREZ, Documento Nacional de Identidad número 13.268.239, casado en primeras nupcias con Patricia Beatriz Lucero, domiciliado en calle Villafañe número 668, Barrio Santa Rosa de esta Ciudad y FABIOLA CLEOTILDE MORENO, Documento Nacional de Identidad número 30.718.308, soltera, domiciliada en calle 545 número 2373, 100 Viviendas-II Etapa-40 Hectáreas, B° Alto Comedero, de esta Ciudad, todos argentinos, mayores de edad. Personas a quienes individualizo y son de mi conocimiento; los que INTERVIENEN por sus propios derechos, y el señor Rubén Serapio Gutiérrez lo hace además en nombre y representación y en su calidad de socio gerente de "GH SERVICIOS S.R.L.", con domicilio de su sede social en calle Dinamarca número 1085, Barrio Ciudad de Nieva, de esta Ciudad.-I) EXPOSICIÓN: Los nombrados comparecientes, exponen: I.1. Que a la fecha integran y son los únicos socios de la sociedad denominada "GH SERVICIOS SRL", cuyo contrato social y estatuto fuera otorgado mediante escritura número 112 de fecha 14 de diciembre de 2009, autorizada por la Escribana María Cristina Palacios e inscripto en el Registro Público de Comercio de esta Provincia, al folio 251, Acta N° 251 del Libro III de SRL y bajo Asiento N° 30, Folios 213/219, del Legajo XV, Tomo I del Registro de Escrituras Mercantiles, con fecha 07 de mayo de 2010. I.2. Que el capital social de la sociedad es de \$ 45.000 representado en 450 cuotas sociales con un valor nominal de \$ 100,00 cada una, conforme lo dispuesto en la cláusula tercera del referido estatuto, capital que fuera integrado en un veinticinco por ciento (25%) en el acto constitutivo. I.3. Que sobre las mencionadas cuotas sociales no se registra ningún género de gravámenes, restricciones o derechos reales. I.4. Que el aporte a dicho capital y en consecuencia la participación en el mismo fue: el socio Rubén Serapio Gutiérrez, en la proporción del cuarenta por ciento (40, 00 %) o sea la suma de \$ 18.000,00; la socia Griselda Violeta Herdener, el treinta y cinco por ciento (35 %) o sea la suma de \$ 15.750, 00 y la socia Fabiola Cleotilde Moreno, el veinticinco por ciento (25%), o sea la suma de \$ 11.250, 00. I.5. Que al haberse representado el capital social en cuotas de un valor nominal de \$ 100,00 cada una, ello impide traducir correctamente y en forma exacta el número de cuotas sociales de las que cada uno de los socios es titular. I.6. Que además, en el mencionado contrato social, -punto "I.3"- por un error involuntario material se consignó equivocadamente, que el capital suscripto por el socio Rubén Serapio Gutiérrez era representado por "cuarenta (40) cuotas sociales", cuando en realidad correspondían ciento ochenta (180) cuotas sociales, el suscripto por la socia Griselda Violeta Herdener era representado por "treinta y cinco (35) cuotas sociales", cuando en realidad correspondían ciento cincuenta y siete (157) cuotas sociales y la mitad de una cuota social, y que el suscripto por la socia Fabiola Cleotilde Moreno era representado por "veinticinco (25) cuotas sociales", cuando en realidad correspondían ciento doce (112) cuotas sociales y la mitad de una cuota social. I.7. Que a fin de poder continuar con el otorgamiento de los actos que se instrumentarán en esta escritura, es necesario previamente dejar modificada y consecuentemente subsanada esta cuestión.-II) **MODIFICACIÓN DEL CONTRATO SOCIAL:** En base a lo expuesto precedentemente, en particular en el punto "I.5", los socios de "GH SERVICIOS SRL", resuelven modificar la cláusula "tercera" de su estatuto, instrumentado según ya se relacionó anteriormente, exclusivamente en cuanto a que su capital social estará representado en "CUATRO MIL QUINIENTAS (4500) CUOTAS de PESOS DIEZ (\$ 10,00) cada una" y NO en "CUATROCIENTAS CINCUENTA (450) CUOTAS de PESOS CIEN (\$ 100,00) cada una". **SUBSANACIÓN:** En consecuencia, y conforme a la precedente modificación, los socios nombrados vienen por este acto a RECTIFICAR el error descripto y cometido en el punto "I.3" del contrato social de "GH SERVICIOS SRL", en la siguiente forma: La suscripción del capital social y participación en el mismo, de cada uno de los socios es: el socio Rubén Serapio Gutiérrez, en la proporción del cuarenta por ciento (40,00 %) o sea la suma de \$ 18.000,00 que corresponde a mil ochocientos (1800) cuotas sociales; la socia Griselda Violeta Herdener, el treinta y cinco por ciento (35 %) o sea la suma de \$ 15.750,00 que corresponde a mil quinientas setenta y cinco (1575) cuotas sociales y la socia Fabiola Cleotilde Moreno, el veinticinco por ciento (25%), o sea la suma de \$ 11.250,00 que corresponde a mil ciento veinticinco (1125) cuotas sociales. Queda de esta forma subsanado el referido error.-III) **CESIÓN:** III.1. **OBJETO:** En este estado, la socia Griselda Violeta Herdener, -quien se denominará en adelante "la cedente"-, dice:

que por este instrumento, CEDE Y TRANSFIERE a favor de los socios RUBÉN SERAPIO GUTIÉRREZ y FABIOLA CLEOTILDE MORENO -quienes se denominará en adelante "los cesionarios"-, la totalidad de las cuotas sociales de las que es titular (mil quinientas setenta y cinco) pertenecientes a la sociedad denominada "GH SERVICIOS SRL", y que antes se individualizaran, en la siguiente proporción: al socio RUBÉN SERAPIO GUTIÉRREZ, novecientas (900) cuotas, y a la socia FABIOLA CLEOTILDE MORENO, seiscientos setenta y cinco (675) cuotas. III.2. **CONTRAPRESTACIÓN:** En contraprestación, los cesionarios asumen a su exclusivo cargo todas las obligaciones societarias (especialmente en lo concerniente a los compromisos respecto de aportes aún no integrados por la cedente a la sociedad, conforme cláusula I.3 del estatuto societario formalizado en escritura N° 112, de fecha 14/12/2009, labrada por la Escribana Pública Nacional María Cristina Palacios, titular del registro N° 16 de la Provincia de Jujuy), que hasta ahora pesaban sobre la cedente. III.3. **ACEPTACIÓN:** Por su parte, los cesionarios dicen: Que ACEPTAN la presente cesión en los términos establecidos, ratificando lo declarado por la cedente en los puntos III.1. y III.2. de este apartado, y subrogándose en todos los derechos y obligaciones correspondientes a la participación de la socia cedente en la ya referida sociedad. Agregan asimismo, que la cedente queda excluida de toda relación o trato con la sociedad, y con los socios respecto a los quehaceres sociales y cuya responsabilidad se transfiere a los socios continuadores y adquirentes, y de toda la actuación social pasada y futura como así también queda excluida de toda responsabilidad por los actos y obligaciones de cualquier naturaleza que fueren respecto a la sociedad, ya sean patrimoniales, personales, o de cualquier otra índole. III.5. **NOTIFICACIÓN A LA SOCIEDAD:** En este acto, el señor Rubén Serapio Gutiérrez en nombre y representación y en su calidad de socio gerente de "GH SERVICIOS SRL", toma conocimiento y SE NOTIFICA de la presente cesión. III.6. **NUEVA COMPOSICIÓN DEL ELENCO y DEL CAPITAL SOCIAL:** Como consecuencia de la subsanación efectuada, y de la presente cesión, la composición del elenco social y la distribución de las respectivas participaciones en el capital social de "GH SERVICIOS SRL" quedan a partir de ahora de la siguiente forma: el socio Rubén Serapio Gutiérrez, el sesenta por ciento (60%) o sea la suma de pesos veintisiete mil (\$ 27.000,00), que corresponde a dos mil setecientos (2700) cuotas sociales y la socia Fabiola Cleotilde Moreno, el cuarenta por ciento (40%) o sea la suma de pesos dieciocho mil (\$ 18.000,00), que corresponde a mil ochocientos (1800) cuotas sociales.- **IV) MODIFICACIÓN DEL CONTRATO SOCIAL:** En este estado, los socios Rubén Serapio Gutiérrez y Fabiola Cleotilde Moreno, resuelven modificar las cláusulas "PRIMERA" y "QUINTA" del estatuto de "GH SERVICIOS SRL", según sigue: IV.1. **CAMBIO DE DENOMINACIÓN:** En virtud de que la actual denominación de la sociedad corresponde al nombre comercial de la señora Griselda Violeta Herdener ("GH Servicios"), y dado su retiro de la sociedad, corresponde por lo tanto modificar dicha denominación, la que a partir de ahora pasará a ser "BERST SRL", quedando por lo tanto modificada en este aspecto la cláusula "primera" del estatuto. IV.2. **MODIFICACIÓN FIRMA HABILITADA EN TRÁMITES BANCARIOS:** Atento a los inconvenientes prácticos generados por la exigencia de la cláusula quinta de administración y representación, que no obstante ser la gerencia unipersonal exige dos firmas habilitadas para el giro sobre cuentas bancarias de la sociedad, se resuelve SUPRIMIR de la citada cláusula el párrafo que dice: "Para el giro o extracción sobre cuentas bancarias de la sociedad, la firma social deberá estar acompañada por la firma de otro socio habilitado por la gerencia ante la institución bancaria respectiva".-V) **NUEVOS TEXTOS:** Como consecuencia de las modificaciones efectuadas al estatuto de "GH SERVICIOS SRL" -ahora "BERST SRL"-, en los puntos "II)" y "IV)" de este instrumento, las respectivas cláusulas quedan redactadas de la siguiente forma: **"PRIMERA:** Denominación y domicilio social: La sociedad girará bajo la denominación de "BERST S.R.L.", y tendrá su domicilio legal en la jurisdicción de la provincia de Jujuy, República Argentina; pudiendo el órgano de administración establecer agencias o sucursales, y constituir domicilios especiales en cualquier punto de la provincia, del país o del extranjero. El domicilio de la sede social es fijado por la gerencia en el capítulo "VI)" del presente instrumento."; **"TERCERA:** Capital Social: El capital social se fija en la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 45.000,00), dividido en CUATRO MIL QUINIENTAS (4500) CUOTAS de PESOS DIEZ (\$ 10,00) cada una. La sociedad podrá exigir cuotas suplementarias de capital, hasta un monto máximo equivalente a cinco (5) veces el capital actual, en la forma y condiciones establecidas en el artículo 151 de la Ley de Sociedades vigente. La forma en que este capital es aportado e integrado por los socios se establece en el capítulo "III.6)" del presente instrumento."; y, **"QUINTA:** Administración y representación: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de uno de los socios, en calidad de gerente, quien representará a la misma pudiendo usar la firma social, que se expresará mediante su firma individual, precedida del sello social. En oportunidad de su designación también deberá elegirse un gerente suplente. El gerente durará en su cargo mientras no sea removido, falleciere o renunciare y su renuncia fuera aceptada por los restantes socios. En tales casos, el cargo será ocupado automáticamente por el suplente elegido. El suplente reemplazará además al gerente designado titular, en los casos de ausencia o impedimento temporario, debiendo dejarse constancia de ello en el respectivo Libro de Actas. Similar acta deberá labrarse en oportunidad de reintegrarse el gerente temporalmente ausente.. La designación

de los actuales gerentes socios es condición expresa de la constitución de esta sociedad, por lo que su remoción solo procederá mediando justa causa de acuerdo con lo que disponen los artículos 157 y 129 de la Ley de Sociedades 19.550, la que deberá tramitarse incluso en su etapa extrajudicial con intervención del gerente imputado garantizando su derecho de defensa. La remuneración de los gerentes será fijada en reunión de socios, con las limitaciones previstas en el artículo 261 de la ley de sociedades vigente. Atribuciones y deberes: El gerente tiene las mas amplias atribuciones para realizar todos los actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, y no sean notoriamente extraños al mismo, con facultades para administrar y disponer de los bienes sociales, incluso aquellas para las cuales la ley exige poderes especiales de conformidad a los artículos 1881 y 782 del Código Civil,-los que se tienen por reproducidos en sus partes pertinentes-, sin mas limitaciones que la de no comprometer la firma social en prestaciones a título gratuito, o en operaciones ajenas al giro social, o en garantías, avales o fianzas a favor de terceros, o en provecho personal de los socios. Podrán en consecuencia, realizar, entre otros, los siguientes actos: comprar, vender, permutar, adquirir y transmitir por cualquier otro título toda clase de bienes, locar y tomar en locación o "leasing", administrar bienes de terceros, operar en toda clase de Bancos y entidades financieras, oficiales, o privadas, creados o a crearse de conformidad con las leyes y regulaciones vigentes en la materia, constituir hipotecas, prendas u otros derechos reales sobre bienes de la sociedad, otorgar a una o mas personas poderes judiciales -inclusive para querrelar criminalmente-, o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzguen convenientes, debiéndose entender esta enumeración como meramente ejemplificativa y no limitativa. Para los actos de disposición sobre bienes inmuebles y muebles registrables de titularidad de la sociedad, que no fueren bienes de cambio, el gerente deberá contar con la previa aprobación de los socios, resuelta en reunión convocada al efecto, por mayoría absoluta de capital"-VI) **PRÓRROGA DEL CONTRATO SOCIAL:** Los socios Rubén Serapio Gutiérrez y Fabiola Cleotilde Moreno, continúan diciendo: Que atento a que el plazo de duración de la sociedad, vence el día 07 de mayo de 2013 por este acto y conforme lo establecido por el artículo 95 de la Ley de Sociedades resuelven PRORROGAR el plazo de duración originariamente estipulado, por el término de TRES (3) AÑOS, contados a partir de su vencimiento.-VII) **RATIFICACIÓN GERENTE Y FIJACIÓN DE NUEVA SEDE SOCIAL:** Los socios ratifican la designación como gerente titular del señor Rubén Serapio Gutiérrez, y como suplente, de la socia Fabiola Cleotilde Moreno, que fuera efectuada en el contrato social. Como consecuencia también del retiro de la socia Griselda Violeta Herdener, la gerencia fija el domicilio de la nueva sede social en calle Lepoldo Bárcena número 84, Barrio San Pedrito de esta Ciudad.-VIII) **TRÁMITE INSCRIPTIVO:** Los otorgantes requieren y por tanto facultan a la Escribana María Cristina Palacios, para realizar todos los trámites necesarios para la inscripción de la presente cesión y modificación de contrato social, en el Registro Público de Comercio de esta Provincia. El trámite deberá ser iniciado por la nombrada en un plazo no mayor a cinco días hábiles contados a partir de la fecha de la presente escritura, quedando a exclusivo cargo de la sociedad los gastos y honorarios que reporten dicha gestión. Se necesita consenso total entre todas las personas físicas y jurídicas aquí involucradas para detener, suspender o interrumpir la gestión encomendada en tal sentido a la Escribana María Cristina Palacios o para dar contraórdenes que obstaculicen su actuación. Sin perjuicio de ello, Griselda Violeta Herdener podrá, en caso de que hubiera transcurrido un plazo de noventa días corridos sin que se haya concluido la inscripción registral, efectuar el trámite a costo y costas de la sociedad y/o de los socios de la misma, quienes, no obstante, deberán prestar toda la colaboración necesaria para la más pronta y adecuada concreción de tales gestiones.-IX) **CONSTANCIAS NOTARIALES:** Yo la Autorizante, hago constar lo siguiente: IX.1. Con el CERTIFICADO número 5745 expedido por el Registro Inmobiliario con fecha 02 de mayo de 2013 se acredita: que la cedente no se encuentra inhabilitada para disponer de sus bienes. IX.2. **LEGITIMACIÓN DEL REPRESENTANTE DE LA SOCIEDAD:** El señor Rubén Serapio Gutiérrez acredita la representación ejercida mediante el contrato social relacionado en el punto "I.1" de esta escritura. IX.3. **PROTOCOLIZACIÓN POR AGREGACIÓN:** Agrego al legajo de comprobantes de este protocolo, como parte de esta escritura: IX.3.a. Original del certificado mencionado en el punto "VII.1". IX.3.b. Fotocopia de la sentencia de divorcio de la señora Herdener.-X) **OTORGAMIENTO:** LEÍDA la presente escritura a los comparecientes, manifiestan consentimiento, y la firman por ante mí.-Doy fe.-Sigue a una escritura de Poder General Para Juicios.-

Ordénase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la ley 19.550.

San Salvador de Jujuy, 07 de Junio de 2013.

MARTA ISABEL CORTE

P/ HABILITACIÓN AL JUZGADO DE COMERCIO

17 JUN. LIQ. 111977 \$ 70,00

REMATES

LUIS HORACIO FICOSECO

Martillero Público-Mat. Prof. N° 36

El día 18 de junio de 2013, a hs. 16,00 en calle La Posta N° 69 del barrio Los Perales de esta ciudad, por cuenta y orden de ROMBO COMPAÑÍA FINANCIERA S.A., Acreedor Prendario. Art. 39 de la ley de Prenda N° 12962 y art. 585 del Código de Comercio, remataré: 1.-Un vehículo marca Renault, modelo SANDERO STEPWAY 1.6, 16 V SL, tipo SEDAN 5 PUERTAS, motor marca Renault, N° K4MA690Q064196, chasis Renault n° 93YBSR2PKBJ558092, Dominio JID 712. Modelo año 2010. Secuestrado en **Expte. C-002471/13:** SECUESTRO PRENDARIO ROMBO COMPAÑÍA FINANCIERA C/ MAMANI CLEDIA SILVIA. 2.-Un vehículo marca Renault, modelo LOGAN PH2 CONFORT 1.5 DCI, tipo SEDAN 4 PUERTAS, año 2011, motor marca Renault n° K9KK790D106227, Chasis marca Renault n° 93YLSR1JHBJ613193, Dominio JSK544. Secuestrado en **Expte. B-285741/12:** SECUESTRO PRENDARIO: ROMBO CIA. FINANCIERA S.A. C/ NOLASCO JAVIER ISMAEL.3.- Un vehículo marca VOLKSWAGEN, modelo GOL 1.6, tipo SEDAN 3 PUERTAS, año 2004, motor marca VOLKSWAGEN n° UNF283938, Chasis marca VOLKSWAGEN n° 9BWC05X34T115389, Dominio ELV380. Secuestrado en **Expte. B-285728/12:** SECUESTRO PRENDARIO: ROMBO CIA. FINANCIERA S.A. C/ JAVIER EDUARDO AGUIRRE, RUTH GRISELDA VARGAS DÁVALOS. CONDICIONES DE VENTA: Sin Base, dinero de contado, al mejor postor, comisión del Martillero a cargo del comprador. Deudas de patente, infracciones de tránsito, transferencia, etc. son a cargo del comprador. Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuese declarado inhábil. Los vehículos se rematan en el estado en que se encuentran y libre de gravámenes, pudiendo ser revisado desde 1 hora antes de la subasta. Edictos en Boletín Oficial y un diario local por tres veces en 10 diez días. Por informes comunicarse con Martillero Ficoseco, tel. 156822132.-

07/14/17 JUN. LIQ. 111893 \$ 60,00

LUIS HORACIO FICOSECO

Martillero Público-Mat. Prof. n° 36

El día 18 del mes de junio de 2013, a hs. 16,00 en calle La Posta n° 69 del Barrio Los Perales de esta ciudad por cuenta y orden de BBVA BANCO FRANCES S.A. Acreedor Prendario Art. 39 de la Ley de Prenda n° 12962 y art. 585 del Código de Comercio, remataré: 1.-Un automóvil marca VOLKSWAGEN, modelo VOYAGE 1.6, tipo Sedan 4 Ptas., año 2011, motor marca VOLKSWAGEN, n° CFZ103853, chasis VOLKSWAGEN n° 9BWDB05U9CT129631, Dominio KQY 657. Secuestrado en **Expte. D-000215/13:** SECUESTRO PRENDARIO: BBVA BANCO FRANCES S.A. C/ CENTENO RAMÓN RENE.CONDICIONES DE VENTA: Sin Base, dinero de contado, al mejor postor, comisión del Martillero a cargo del comprador. El vehículo se remata en el estado en que se encuentra y libre de gravámenes, pudiendo ser visto desde 1 hs. antes de la subasta. Deudas de patente, infracciones de tránsito y gastos de transferencia a cargo del comprador. Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuese declarado inhábil. Edictos en Boletín Oficial y un diario local por tres veces en 10 diez días Art. 31 Ley de Prenda con Registro. Por informes comunicarse con el Martillero Ficoseco, tel. 156822132.-

07/14/17 JUN. LIQ. 111892 \$ 60,00

CONCURSOS Y QUIEBRAS

DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6-SECRETARIA N° 11 en el **Expte. N° B-255285/11** caratulado: " CONCURSO PREVENTIVO DE ACREEDORES s/p TRANSPORTE AUTOMOTOR DE PASAJEROS FIGUEROA S.A.", hace saber por este medio que en los autos de referencia se ha dictado el decreto que a continuación se transcribe: " San Salvador de Jujuy, 22 de Mayo de 2.013. Proveyendo a la presentación de fs. 559: Atento a lo solicitado y al estado de la causa citase a los acreedores a la AUDIENCIA INFORMATIVA prevista por el Art. 14, inc. 10 de la ley de Concursos y Quiebras a realizarse el día 1° de agosto de 2013, a horas nueve y en consecuencia, fijase el día 9 de agosto de 2013, como fecha de vencimiento del periodo de exclusividad previsto en el Art. 43 de la citada ley. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario local por el termino de CINCO DÍAS". Fdo: MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS-Juez-Ante mí: DRA. MARIA SUSANA ZARIF-Secretaria. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y un Diario local de amplia circulación en la Provincia por el término de CINCO DÍAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 DE MAYO DE 2.013.-

12/14/17/19/24 JUN. LIQ. 111908 \$ 80,00

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

Dr. JORGE DANIEL ALSINA, Vocal de la Sala Segunda de la Cámara en lo Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B-275.604/12:** Ordinario por Formación de Título: Haroian Mabel Irene c/ Cernusch, Juan

Bautista Vicente; Scaro de Cernuschi, Italia Argentina y otros”, se ha dictado el siguiente decreto: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 DE MAYO DE 2.013.- De la demanda Ordinaria interpuesta, corrarse TRASLADO a los accionados SRES. JUAN BAUTISTA VICENTE CERNUSCHI, FRANCISCO CARLOS SCARO ITALIA ARGENTINA SCARO DE CERNUSCHI, ITALO FRANCISCO PEDRO SCARO Y NELIDA MERINA SCARO, en los domicilios denunciados y con las copias respectivas, para que la conteste dentro del termino de quince días hábiles, contado a partir de la notificación de la presente providencia, bajo apercibimiento de darle por decaído el derecho para hacerlo si así no lo hiciera (Art.298 del C.P.C). Intímase al accionado para que dentro del plazo precedentemente señalado, constituya domicilio legal dentro radio asiento de este tribunal, bajo apercibimiento de notificarle las posteriores providencias y resoluciones-cualquiera fuere su naturaleza-por Ministerio de Ley. Notifíquese en secretaria: Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Atento al informe actuarial que antecede, desé por decaído el derecho a comparecer a juicio a quienes se consideren con derecho al inmueble individualizado como: Parcela 363, Sección 2, Circunscripción 2, Padrón B-1014, inscripto el dominio en el Registro Inmobiliario en la Matrícula B-8297, ubicado en el Paraje La Ovejera-Departamento Monterrico Provincia de Jujuy, mediante edicto. Hágase saber a la DRA. ELIZABETH BEATRIZ RUIZ que deberá confeccionar edictos que actuando el principio contenido en los art. 50 y 72 del C.P.C., para su control y firma del tribunal, el que deberá ser presentado en secretaria. Cumplido se designará Defensor Oficial de Pobres y Ausentes. Notifíquese por cédula y a los accionados SRES. JUAN BAUTISTA VICENTE CERNUSCHI, FRANCISCO CARLOS SCARO ITALIA ARGENTINA SCARO DE CERNUSCHI, en los domicilios denunciados y a los Sres. ITALO FRANCISCO PEDRO SCARO Y NELIDA MERINA SCARO, mediante edictos.- Fdo.: DR. JORGE DANIEL ALSINA-Vocal, Ante mí: ANA LÍA LORENTE- Secretaria. Publíquense EDICTOS en el Boletín Oficial y en un diario local, por TRES VECES en CINCO DÍAS. San Salvador de Jujuy, 27 de Mayo de 2013.-

12/14/17 JUN. LIQ. 111920 \$ 60,00

De acuerdo a la RESOLUCIÓN N° 034-DPDS/2013: La firma: F.G.F TRAPANI (en carácter de propietario), informa sobre la INCLUSIÓN para ejecutar trabajos de PLAN DE CAMBIO DE USO DEL SUELO, Art. 18 y sgtes. Ley 26.331, de DOSCIENTAS VEINTITRES HECTÁREAS (223 has.), en la Finca denominada “LA QUINTA”, ubicada en el Distrito. ARROYO COLORADO, Dpto. SAN PEDRO. Individualizada como Matrícula D-16337, Circ. 4, Sección 6, Parcela N° 721; Padrón D-18037 con un total de 1195 has. Cumplimentando el Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental previsto en los Decretos 5980/06 y 9067/07, reglamentarios de la Ley General del Ambiente N° 5063. las mismas tareas se realizaran respetando todas las medidas de mitigación y conservación necesarias para garantizar la sustentabilidad del proyecto. Se informa que el correspondiente estudio de Impacto Ambiental se encuentra a disposición del Público, en Oficinas de la Dirección Provincial de Desarrollo Sustentable, ubicada en la calle San Martín N° 518 de San Salvador de Jujuy. Publíquense en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy, por tres veces en cinco días.-

12/14/17 JUN. LIQ. 111911 \$ 60,00

DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6 SECRETARIA N° 11, en el Expte. N° B-266783/12: caratulado: “EJECUTIVO: BANCO MACRO S.A. C/ JIMÉNEZ, NÉSTOR TOMAS”, hace saber por este medio al SR. JIMÉNEZ, NÉSTOR TOMAS que en los autos de referencia se ha dictado la siguiente resolución: “San Salvador de Jujuy, 30 de Abril de 2013.- AUTOS Y VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVE; 1°) Mandar llevar adelante la ejecución seguida por BANCO MACRO S.A. en contra de NÉSTOR TOMAS JIMÉNEZ, hasta que la primera se haga íntegro pago del capital reclamado de PESOS NUEVE MIL OCHENTA Y CUATRO CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 9.084,90), con mas los intereses a la tasa activa de conformidad a la Doctrina del Superior Tribunal de Justicia en la causa: “Recurso de Inconstitucionalidad interpuesto en el Expte. N° B-145731/05 (Sala I-Tribunal del Trabajo) Indemnización por despido incausado y otros rubros. Zamudio, Silvia Zulema c/ Achi Yolanda y otro” (L.A. 54, F° 673/678-N°235), con mas un interés punitivo equivalente al 50 % de la tasa mencionada, desde la mora y hasta su efectivo pago.- 2°) Imponer las costas al demandado vencido (Art. 102 del C.P.C.).- 3°) Regular los honorarios profesionales de los letrados intervinientes Dres. JUAN SEBASTIÁN JENEFES QUEVEDO y al DR. MARTÍN RAMÓN JENEFES, las sumas de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$ 445) y PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA (\$ 890) respectivamente, importes que devengaran un interés igual a la tasa consignada para el capital, desde igual época hasta el efectivo pago, mas I.V.A. si correspondiere, L.A. 54, F° 673/678, N° 235. 4°) Notificar al demandado por edictos y en lo sucesivo por Ministerio de la Ley (Art.154 del C.P.C.).-5°) Protocolizar, agregar copia en autos y hacer saber, etc.- FDO. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS-Juez.-Ante mí: DRA. MARIA SUSANA ZARIF-Secretaria”.Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un

Diario local de amplia circulación en la Provincia por TRES VECES en CINCO DÍAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 de Mayo de 2013.-

14/17/19 JUN. LIQ. 111943 \$ 60,00

DRA. AMALIA INÉS MONTES-JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7 SECRETARIA N° 13, DE LA PROVINCIA DE JUJUY, hace saber a ELIO GASTÓN DOMÍNGUEZ D.N.I. N° 23.058.564 que en el Expte. N° B-174048/07: caratulado: “EJECUTIVO: BANCO MACRO S.A. C/DOMÍNGUEZ, ELIO GASTÓN”, se ha dictado la siguiente resolución: “SAN SALVADOR DE JUJUY, Marzo 27 de 2012.- AUTOS Y VISTOS:...- CONSIDERANDO...-RESUELVE; I.-Tener por presentada a la DRA. OLGA IVACEVICH DEFENSORA OFICIAL DE POBRES Y AUSENTES, en representación del demandado ELIO GASTÓN DOMÍNGUEZ, a merito de lo dispuesto a fs. 118 de autos. Por constituido domicilio legal y por parte.- II.-Mandar llevar adelante la ejecución seguida por BANCO MACRO S.A. en contra de ELIO GASTÓN DOMÍNGUEZ hasta hacerse el acreedor del íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de pesos tres mil trescientos cincuenta y tres con treinta y cuatro centavos (\$ 3.353,34), con mas las costas del juicio y el interés a la TASA ACTIVA que cobra el Banco de la Nación Argentina en las operaciones de descuento de documentos comerciales, desde la mora y hasta el efectivo pago.- III.- Imponer las costas a la vencida (Art. 102 del C.P.C.).-IV.- Regular los honorarios profesionales del DR. SERGIO MARCELO JENEFES, del DR. GUILLERMO RAÚL JENEFES y del DR. JUAN SEBASTIÁN JENEFES en las sumas de \$ 167=-\$ 167= y \$666 respectivamente y de acuerdo al carácter en que actuaron y las etapas cumplidas, sumas que solo en caso de mora llevaran intereses conforme TASA ACTIVA promedio que el Banco de la Nación Argentina, cobra en las operaciones de descuento de documentos comerciales, con mas I.V.A. si correspondiere.-V.- Practicar planilla de liquidación conforme las pautas establecidas en la presente Sentencia.-VI.-Firme la presente, por Secretaria incorpórese al expediente la documentación original reservada en caja fuerte, previo a dejar constancia en la misma de que tramito la presente causa.- VII.-Notificar por cedula, por EDICTOS, a C.A.P.S.A.P. y en lo sucesivo por Ministerio de Ley (Art. 154 del C.P.C.).- VIII.-Protocolizar, agregar copia en autos y hacer saber.-Fdo. Dra. Amalia Inés Montes-Juez-Ante mí-Dra. Luisa Carmen Burzmiński-Secretaria habilitada. Publíquese EDICTO en el Boletín Oficial y un Diario local por TRES VECES en el término de CINCO DÍAS.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de Marzo de 2012.-

14/17/19 JUN. LIQ. 111941 \$ 60,00

Dr. RICARDO CHAZARRETA, Vocal de la Sala II del Tribunal del Trabajo y Presidente de Trámite en el Expte. N° B-271122/2012, caratulado: “DEMANDA LABORAL POR SALARIOS IMPAGOS, INDEMNIZACIÓN DESPIDO y otros rubros: ALARCÓN, Mario Cesar; BURGOS, Raúl Sebastián y otros c/ NUESTRA SEÑORA DE RÍO BLANCO S.A.”, ordena por este medio notificar la siguiente RESOLUCIÓN: “San Salvador de Jujuy, Marzo 26 de 2013.- AUTOS Y VISTOS.....RESULTA:...CONSIDERANDO:...RESUELVE: I.-Hacer lugar a la demanda interpuesta por los Sres. MARIO CESAR ALARCÓN, JORGE RAMÓN ANDRIANI, JAIME MIGUEL BRANDAN, LUCAS MARTÍN BRANDAN, RAÚL SEBASTIÁN BURGOS, MARIO ALEJANDRO CALDERÓN, CECILIO ALDO CELIS, CECILIA FERNANDA CHAMBI, VALENTÍN COLQUI, GUSTAVO DAVID CRUZ, ALFREDO FACUNDO HIGUERAS, LUIS NÉSTOR HINOJOSA, MARCELO MIGUEL LÓPEZ, OSCAR JESÚS LÓPEZ, LUCIO MAIZARES, RAÚL MANUEL, MANUEL CRUZ MORUNO, CARLOS MUÑOZ VILTE, JAIRO DIEGO NUÑEZ, HERMENEGILDO DANIEL POLO, MANUEL EDUARDO QUINTEROS, ALBERTO ESTEBAN RUIZ, HERMINIO SEGOVIA, JAVIER OMAR SENRA, ELIO RÓMULO TAMES, ADRIANA IVONE YAMPE, HUGO RAÚL SUBELZA Y FRANCISCO ÁNGEL SENRA, en contra de la empresa NUESTRA SEÑORA DE RÍO BLANCO S.A. a quien se condena a abonar la suma de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y DOS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$3.552.192,37) en concepto de haberes impagos, S.A.C. 1° semestre 2011, S.A.C. proporcional 2° semestre 2011, vacaciones no gozadas, indemnización del art. 80 de la LCT, todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos. Costas a la demandada vencida.-II.-Regular los honorarios profesionales del Dr. Roberto Domandl en la suma de PESOS SETECIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO (\$710.438.-), con mas IVA de corresponder, todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos.-III.-Liquidar por Secretaría tasa de justicia y contribución de CAPSAP.-Agregar copia en autos, hacer saber, registrar.”-FDO. Dr. Ricardo Chazarreta- Presidente de Trámite-Dres. Domingo A. Masacessi-Enrique D. Guzmán-Ante mí: Dra. Viviana Inés Ruiz Babicz-Secretaria Habilitada.-Publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 de Mayo de 2013.-

14/17/19 JUN. LIQ. 111931 \$ 60,00

DR. ALBERTO RAÚL ALFARO-Vocal Pte. de la Cámara Civil y Comercial-Sala IV del Centro Judicial San Pedro de Jujuy, en **EXpte. N° A-39873/09**: caratulado: "ORDINARIO POR COBRO DE PESOS: SOCIEDAD ARGENTINA DE AUTORES Y COMPOSITORES S.A.D.A.I.C. c/ PATRICIA ALEJANDRA BENÍTEZ-CONFITERÍA CÍRCULO DE AJEDREZ", procede a notificar el siguiente Proveído: "SAN PEDRO DE JUJUY, 6 de marzo de 2009.- I.- Por presentada la Dra. PAOLA VIRGINIA GIMÉNEZ LEONARDI CATTÓLICA, con patrocinio letrado del Dr. JUAN PABLO GOMAR, por constituido domicilio legal y por parte en nombre y representación de la SOCIEDAD ARGENTINA DE AUTORES Y COMPOSITORES DE MÚSICA - S.A.D.A.I.C., a mérito de Escritura Pública N° 33/08, Registro Notarial N° 1098 Capital Federal, de Poder General para Juicios, que en copia juramentada acredita.-II.- Atento la Demanda Ordinaria por Cobro de Pesos incoada en contra de PATRICIA ALEJANDRA BENÍTEZ, domiciliada en calle Sarmiento N° 547 B° Centro Güemes-Provincia de Salta, admítase la misma, que se tramitará conforme las normas del Juicio Ordinario Oral (art.287 del Cód. Proc. Civil).-III.- Córrese traslado a la accionada de la demanda interpuesta y su ampliación, con las copias respectivas y en el domicilio denunciado para que la conteste en el plazo de QUINCE (15) DÍAS HÁBILES, bajo apercibimiento de tenerla por contestada si no lo hiciera (art.298 del Cód. Proc. Civil), intimándola asimismo a que constituya domicilio legal en el radio de 3 Km del asiento de esta Sala bajo apercibimiento de notificarle las posteriores diligencias y resoluciones -cualesquiera fuere su naturaleza- por Ministerio de Ley (art. 52 del Cód. Proc. Civil).-IV.- Resérvese en Secretaría los instrumentos de prueba que en sus originales da cuenta el cargo precedente.-V.- ...VI.-Notificaciones en Secretaría Martes y Jueves o el siguiente día hábil si algunos de ellos fuera feriado.-VII.- Notifíquese por Cédula.-Fdo. Dr. DR. ALBERTO RAÚL ALFARO-Vocal Presidente de Trámite; Ante mí: Esc. GUILLERMO GIMÉNEZ OTERO - Prosecretario. Publíquese por tres (3) veces en cinco (5) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación provincial. San Pedro de Jujuy, 27 de mayo de 2013.-

14/17/19 JUN. LIQ. 111932 \$ 60,00

Esc. GUILLERMO GIMENEZ OTERO-Prosecretario de la Cámara Civil y Comercial-Sala IV del Centro Judicial San Pedro de Jujuy, en **Expte. N° A-43821/10**, Caratulado: "ORDINARIO POR CUMPLIMIENTO DE CONTRATO E INDEMNIZACIÓN POR DAÑOS Y PERJUICIOS: ISAAC APAZA c/ JUAN ALBERTO ZAPANA, ROBERTO CARLOS PÁEZ, ANA C. DE IGLESIAS, BERNARDINO MATAS MESTRE", procede a notificar el siguiente proveído: SAN PEDRO DE JUJUY, 21 de Mayo de 2013. I-Atento a lo peticionado por la actora y al Informe Actuarial que antecede, Declárase en Rebeldía al demandado JUAN ALBERTO ZAPANA en la presente causa, teniéndole asimismo por decaído el derecho a contestar la demanda.-II.-Notifíquese por edictos en los términos de dispuesto por el art. 156 del Código Procesal Civil.-III...IV.- Notifíquese.- Fdo:- Dr. MIGUEL ÁNGEL MASACCESSI-Vocal Presidente de Trámites; Ante mí:- Esc. GUILLERMO GIMENEZ OTERO-Prosecretario". Publíquese por tres (3) veces en cinco (5) días en Boletín Oficial y un diario de circulación provincial.- San Pedro de Jujuy, 29 de Mayo de 2013.-

14/17/19 JUN. LIQ. 111939 \$ 45,00

Hago saber que el Juzgado Federal de Primera Instancia N° 1 de Jujuy, Secretaría Civil y Comercial en el **Expte N° 331/2010** caratulado; UTHAGRA y OSUTHGRA C/CORRALES, SILVANA VERÓNICA S/ Ejecutivo" ha dictado la siguiente resolución: "San Salvador de Jujuy, 12 Noviembre de 2012. Visto el pedido formulado en el escrito que antecede, notifíquese la presente demanda conforme lo prescrito por los art. 145, 146 y 147 del C.P.C Fdo. Mariano W. Cardozo-Juez Federal de Jujuy". En consecuencia publíquese edictos durante dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local emplazando a la demanda SILVANA VERÓNICA CORRALES, CUIT N° 23-25613199-4, para que el término de cinco (5) días comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso y oponga las excepciones que estime pertinentes bajo apercibimiento de ley". San Salvador de Jujuy, 24 de Mayo de 2013.-

14/17 JUN. LIQ. 111935 \$ 45,00

El Sub-Director Provincial de Personal de la Provincia, en el **Expte. N° 0715-BU-01708/12**.-Iniciado por: RECURSOS HUMANOS.-Asunto: TRAMITE DE SUMARIO ADMINISTRATIVO DE DOÑA PATRICIA DEL VALLE URZAGASTI-, cita y emplaza a la agente **PATRICIA DEL VALLE URZAGASTI DNI. N° 17.879.479**, para que comparezca ante esta Dirección Provincial de Personal, sito en Senador Pérez N° 319, 4to. Piso "B", en fecha **JUEVES 27 de JUNIO de 2013** a hs. 09:30', a los fines de prestar Declaración, conforme el Art. 204° de la Ley 3161/74. Atento a citaciones efectuadas para que se presente a declarar y la falta de comparencia.-Publíquese en el Boletín Oficial y propálese por Radio Nacional Jujuy, por cinco (5) días seguidos.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 DE JUNIO DE 2.013.-Fdo. Dr. JAVIER GUSTAVO RECUPERO-SUB-DIRECTOR PCIAL. DE PERSONAL.-

14/17/19/24/26 JUN. S/C

INSCRIPCIÓN DE MARTILLERO

CASTELLÓN JOSÉ DAVID DNI. N° 20.455.103 comunica que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 62 inc. 1) de la Ley 4152/85 y Ley Nacional N° 25028/99, Art. 1°) y Art. 3°), ha solicitado su inscripción en la Matricula de Martillero Público. Oposicionales en la sede del Colegio de Martilleros, sita en Coronel Dávila esquina Araoz, Ciudad de Nieva.- Publíquese por tres (3) veces en diez (10) días en el Boletín oficial y un diario local.-

07/17/24 JUN. LIQ. 111889 \$ 45,00

Dr. Ricardo Chazarreta, Presidente de Tramite, de la Sala I del Tribunal de Trabajo de la Provincia de Jujuy en el **Expte. N° B-272329/12**: caratulado: Indemnización por sueldos caídos agüinaldos y otros: YAPURA ALICIA HERLINDA C/NUESTRA SEÑORA DE RIO BLANCO S.A, hace saber a la demanda NUESTRA SEÑORA DE RÍO BLANCO S.A, que se ha dictado el siguiente sentencia: "San Salvador de Jujuy, Abril 29 del 2013: AUTOS Y VISTOS ...CONSIDERANDO ... RESUELVE: I.- Hacer lugar a la demanda interpuesta por Sra. ALICIA HERLINDA YAPURA en contra de la empresa NUESTRA SEÑORA DE RIO BLANCO S.A, a quien se condena a abonar la suma de pesos CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO (\$ 41.484), en concepto de haberes adeudados, S.A.C proporcional, vacaciones , indemnizaciones por despido y preaviso, todo de acuerdo a los expresado en los considerandos. Costas a la demanda vencida. II.- Regular los honorarios profesionales de la Dra. NOELIA BEATRIZ CRUZ en la suma de pesos OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE, con más IVA en caso de corresponder, los que incrementaran de acuerdo los expresado en los considerandos. III. Liquidar por Secretaría la tasa de justicia y contribución de CAPSAP. IV.-Agregar copia en autos, hacer saber, registrar.-FDO. DR. RICARDO CHAZARRETA-VOCAL PRESIDENTE DE TRAMITE- DR. ANA CECILIA ALBORNOZ-VOCAL- DR. ALEJANDRO DOMÍNGUEZ-VOCAL ante mí DR. VIVIANA RUIZ BABICZ- SECRETARIA HABILITADA" "San Salvador de Jujuy 13 de marzo del 2013: proveyendo al escrito que antecede, como se pide, notifíquese al demandado mediante edictos conforme lo dispone el art.-162 del C.P.C".- FDO RICARDO CHAZARRETA-Juez- Dra. MARIA INÉS RUIZ BABICZ secretaria habilitada.-

17 JUN. LIQ. 111961 \$ 60,00

Dr. Ricardo Chazarreta, Vocal de la Sala I del Tribunal de Trabajo de la Provincia de Jujuy en el **Expte. N° B-267197/12**: caratulado: Indemnización por sueldos caídos y otros rubros: BURGOS PABLO ALEJANDRO C/ NUESTRA SEÑORA DE RIO BLANCO S.A, hace saber a la demanda NUESTRA SEÑORA DE RIO BLANCO S.A, que se ha dictado el siguiente decreto: San Salvador de Jujuy 18 de Diciembre del 2012 VISTO...CONSIDERANDO... RESUELVE ...I.-Hacer lugar a la demanda entablada por BURGOS PABLO ALEJANDRO en contra de la empresa NUESTRA SEÑORA DE RIO BLANCO a quien se condena a abonar la suma de \$ 130.712,81 (pesos ciento treinta mil setecientos doce con 81/100 ctvs). Con costa (art 95 C.P.T) 2.- Regular los honorarios profesionales del Dr. RAÚL ARMANDO CRUZ en la suma de pesos \$ 23.528,30 (pesos veintitrés mil quinientos veintiocho con 30 /100 ctvs)3.-Hacer saber, etc.-FDO. DR. ELVA R. CABEZAS (Juez Habilitado) DR. MARIA ALEJANDRA TOLABA (Juez Habilitado) y DR. ELSA R. BIANCO (Juez Habilitado) Ante mí que certifico Secretaria Procuradora ROSA A MARTÍNEZ "—"San Salvador de Jujuy 13 de mayo del 2013: Proveyendo al escrito que antecede, como se pide, notifíquese al demandado mediante edictos conforme lo dispone el art. 162 del C.P.C.-FDO. DR. RICARDO CHAZARRETA-Juez- Dra. MARIA INÉS RUIZ BABICZ Secretaria Habilitada.-

17 JUN. LIQ. 111960 \$ 60,00

DR. ENRIQUE R. MATEO Vocal de la Sala II de la Cámara Civil y Comercial y Presidente de trámite en el **Expte. N° B- 201.078/08**: Ordinario por prescripción adquisitiva: ALARCÓN HÉCTOR Y COLQUI LUISA c/ MOSCOLONI FLORENTINO Y OTRA" ordena por este medio notificar el siguiente proveído: "San Salvador de Jujuy, 23 de Noviembre de 2.011: Proveyendo a la presentación de fs. 77 atento a lo allí solicitado de la demanda ordinaria CORRASE TRASLADO con las copias respectivas y en el domicilio denunciado a FLORENTINO MOSCOLONI, Y CELIA EULALIA DE LA MATA para que la contesten dentro del termino de quince días hábiles contados a partir de la notificación de la presente providencia, bajo apercibimiento de darles por decaído el derecho a hacerlo si así no lo hicieren. (art. 298 C.P.C.) Intímase a los demandados para que en el plazo precedentemente señalado constituyan domicilio legal dentro del radio asiento de este Tribunal, bajo apercibimiento de notificarles en lo sucesivo por Ministerio de ley.-Notificaciones en secretaria Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Notifíquese por edictos los que deberán publicarse tres veces

en cinco días, imponiéndose a la Dra. Sara Cabezas la carga de confeccionar los mismos los que deberán ser presentados en secretaría para su control y posterior firma de conformidad a lo dispuesto por el art. 72 del C.P.C. Fdo. Enrique Rogelio Mateo- Juez.-Sr. CESAR BAREA-PRO-Secretario.-

17/19/24 JUN. LIQ. 111965 \$ 60,00

La CÁMARA EN LO CIVIL Y COMERCIAL, SALA SEGUNDA, VOCALIA A CARGO DEL Dr. JORGE ALSINA, ORDENA en los autos caratulados **Expediente N° 145.849/05: ORDINARIO POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA. GALARZA, DAVID LAZARO, GALARZA PEDRO ESTEBAN, GALARZA MARIA ESTER y GALARZA GILBERTO** contra ARMANINI, AMADOR ÁNGEL, Notificar la siguiente providencia "San Salvador de Jujuy, 13 de Marzo de 2.013, Proveyendo escrito de fs. 251, dese por decaído el derecho a comparecer a Juicio al Sr. Amador Ángel Armanini y quienes se consideren con derecho al inmueble individualizado como: a) Padrón A-4498. Circunscripción 5, Sección 5 Parcela 3C, ubicado en Villa Nacha, Termas de Reyes, Departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy, notifíquese mediante Edictos en el Boletín Oficial, un Diario Local por Tres Veces en Cinco días. Cumplido se designará Defensor oficial de Pobres y Ausentes...Fdo. Dr. JORGE DANIEL ALSINA-Vocal- Ante mí ANA LIA LORENTE"-Prosecretaria.-Publíquese Edictos en el Boletín oficial y un Diario Local por tres veces en Cinco días. Fdo. Dr. JORGE DANIEL ALSINA- Vocal-Ante mí ANA LIA LORENTE. San Salvador de Jujuy, 06 de Junio del 2.013.-

17/19/24 JUN. LIQ. 111970 \$ 45,00

DRA. SILVIA ELENA YÉCORA, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2-Secretaría N° 3, en el **Expte. N° B-245696/10**, caratulado:"EJECUTIVO: BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LTDO. c/ HUGO ALEJANDRO CONDORI", hace saber al Sr. HUGO ALEJANDRO CONDORI, que se ha dictado la siguiente RESOLUCIÓN: "San Salvador de Jujuy, 17 de Mayo del 2013.-AUTOS Y VISTOS:...CONSIDERANDO:... RESUELVE: 1.-Mandar llevar adelante presente ejecución interpuesta por el BANCO CREDICOOP LTDO. en contra del Sr. HUGO ALEJANDRO CONDORI, hasta hacerse el acreedor íntegro cobro del capital reclamado o sea la suma de PESOS OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$ 8.963,51) con más los intereses que corresponden desde la mora y hasta el efectivo pago de lo adeudado, de conformidad a la tasa activa cartera general (préstamos) nominal anual vencida a treinta días del Banco de la Nación Argentina, desde la mora hasta el efectivo pago y en concepto de intereses punitivos el 50% de los establecidos como compensatorios.-2) Hacer efectivo el apercibimiento oportunamente decretado en contra de la parte demandada, en consecuencia, notifíquese esta resolución por cédula y las posteriores por Ministerio de la Ley.-3) Imponer las costas a la parte vencida (Art. 102 del C.P.C.) 4) Regular los honorarios profesionales por la labor desarrollada en autos, para el Dr. PABLO MARCELO MENÉNDEZ en la suma de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$ 448,00) y para el DR. ALEJANDRO HUGO DOMÍNGUEZ la suma de PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$ 896,00) en carácter de patrocinante, con más IVA si correspondiere a los que se le aplicará igual interés que el consignado para el capital, conforme a la doctrina de nuestro S.T.J. en L.A. N° 54, P° 910/917, N° 242, de fecha 16/5/2011.- 5) Firme la presente, por Secretaría incorpórese al Expediente la documentación original reservada en caja fuerte, previo a dejar constancia en la misma de que tramitó la presente causa.- 6) Notificar, agregar copia en autos, protocolizar.- Fdo. Dra. Silvia E. Yécora -Juez -Ante mí: Dr. Gustavo M. Ibarra-Secretario.-Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local de amplia circulación por TRES (3) VECES EN CINCO (5) DÍAS. San Salvador de Jujuy, 20 de Mayo del 2013.-

17/19/24 JUN. LIQ. 111971 \$ 60,00

DRA. MARISA E. RONDON, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 Secretaría N° 5, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. B-268176/12**, Caratulado: "EJECUTIVO: BANCO MACRO S.A. C/ GUTIÉRREZ HERMENEGILDO", hace saber al SR. GUTIÉRREZ HERMENEGILDO, el siguiente Decreto que a continuación se transcribe: SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 de FEBRERO de 2013.-I.-Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por el BANCO MACRO SOCIEDAD ANÓNIMA en contra del SR. HERMENEGILDO GUTIÉRREZ hasta hacerse el acreedor del íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de pesos DIEZ MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO con SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 10.774,68), con mas los intereses compensatorios pactados en el título, los moratorios se calcularan los intereses de la tasa activa que percibe el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuentos de documentos comerciales (Art. 509 del C.Civil) desde la mora y hasta el efectivo pago, con mas el CINCUENTA POR CIENTO (50%) de dicha tasa que resulte de los intereses moratorios en concepto de interés punitivo.-II.-Imponer las costas a la vencida (Art. 102 del C.P.C.).-III.-Diferir los honorarios profesionales del letrado interviniente hasta tanto practique planilla de liquidación Art. 505 del C.P.C....-

IV.- Hacer efectivo el apercibimiento a fs. 14 en contra del SR. HERMENEGILDO GUTIÉRREZ mandándose a notificar la presente Resolución mediante Publicación de Edictos y las sucesivas providencias por Ministerio de Ley.-V.-Firme la presente, íntimese a la parte actora a retirar por Secretaría el documento original en el término de CINCO DÍAS bajo apercibimiento de glosar el mismo expediente.-Agréguese copia en autos, hacer saber, protocolizar.-Notifíquese por cédula.-FDO. DRA. MARISA E. RONDON-JUEZ-ANTE MI, PROC. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA-SECRETARIA.-Notificaciones en Secretaría: martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DÍAS.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 de Febrero de 2013.-

17/19/24 JUN. LIQ. 111945 \$ 60,00

DRA. MARISA E. RONDON-JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 SECRETARIA N° 6, en el **Expte. B-266.788/12**, caratulado: "EJECUTIVO: BANCO MACRO S.A. C/ MANSILLA CLAUDIO FABIÁN", se le hace saber al SR. MANSILLA, CLAUDIO FABIÁN la siguiente RESOLUCIÓN: SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 DE MARZO DEL 2013-AUTOS Y VISTOS:... RESULTA:...CONSIDERANDO:...RESUELVE: 1) Mandar llevar adelante la presente ejecución interpuesta por BANCO MACRO S.A. en contra de MANSILLA, CLAUDIO FABIÁN hasta hacerse el acreedor íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS NUEVE (\$ 4.309.-), con mas el interés de la tasa activa promedio que publica mensualmente el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones de descuentos de documentos comerciales (L.A. N° 37-F 1184/1188-N° 538) desde la fecha de mora, y hasta el efectivo pago con mas el 50% de dicha tasa, con mas I.V.A. SI CORRESPONDIERE.-2) Se difiere....4) Hacer efectivo el apercibimiento ordenado oportunamente, notificando la presente resolución por EDICTOS y en lo sucesivo por Ministerio de Ley, (Art. 52 del C.P.C.).- 5) Intimar al letrado... 6) Notificar, agregar copia en autos, protocolizar.- DRA. MARISA E. RONDON-JUEZ- ANTE MI: SRA. NORMA I FARACH DE ALFONSO-SECRETARIA. Publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES EN CINCO DÍAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 de Marzo de 2013.-

17/19/24 JUN. LIQ. 111944 \$ 45,00

Dr. Hugo Cesar Moisés Herrera -Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo civil y Comercial N° 9, Secretaría N° 18 en el **Expte N° A-27328/05**, caratulado: Divorcio Vincular Dominga Corimayo c/Mario Alcobia, hace saber que se ha dictado el siguiente proveído: San Pedro de Jujuy, 05 de setiembre de 2005.-I-Téngase por presentada a la Dra. Maria Cristina Lakatos, Defensora de Pobres y ausentes, en nombre y representación de Dominga Corimayo a merito de la Carta Poder que se adjunta, por constituido domicilio procesal por parte.-II-Admitase la presente acción de divorcio vincular córrase traslado a la misma con la copia respectiva al demandado para que la conteste dentro de los quince días (art. 193 del CPC de notificada bajo apercibimiento de tercera por contestada si no lo hiciera (art.298 CPC) III.-A los fines de la notificación librese cédula de notificación al domicilio denunciado del demandado. IV.-Concédase al recurrente el beneficio de justicia gratuita en forma provisoria (artículos 108 y 113 CPC). V-Notificaciones en Secretaría, martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuese feriado. VI- Notifíquese-Fdo. DR. Norberto Costamagna-Juez-Ante Mí- Dra. Lilian Inés Conde-Secretaria. San Pedro de Jujuy, 27 de mayo de 2013. I-Atento los informes producidos por la Policía de la Provincia, Juzgado Electoral y lo solicitado en el escrito de fs. 53, córrase traslado al accionado según lo ordenado a fs. 8 de autos notificándose al mismo por edictos (art. 162 CPC) por tres en cinco días local y el Boletín Oficial. III.-Notifíquese .Fdo. Dr. Hugo César Moisés Herrera-Juez-Ante mí Dra. Lilian Inés Conde-Secretaria.-

17/19/24 JUN. LIQ. 111946 \$ 60,00

De acuerdo a la **RESOLUCIÓN N° 034-DPDS/2013: El Sr. PREBBLE ENRIQUE** (en carácter de propietario), informa sobre la INCLUSIÓN para ejecutar trabajos de PLAN DE MANEJO FORESTAL SOSTENIBLE, Art. 18 y sgtes. Ley 26.331, de DOSCIENTAS CUARENTA HECTÁREAS (240 has.), en la Finca denominada "EL CUCHO", ubicada en el Distrito. EL CUCHO, Dpto. MANUEL BELGRANO. Individualizada como Padrón A-4105 Matricula A-70537, Circ.4, Parcela 437, con un total de 2.010,6350 has. Cumplimentando el Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental previsto en los Decretos 5980/06 y 9067/07, reglamentarios de la Ley General del Ambiente N° 5063. las mismas tareas se realizaran respetando todas las medidas de mitigación y conservación necesarias para garantizar la sustentabilidad del proyecto. Se informa que el correspondiente estudio de Impacto Ambiental se encuentra a disposición del Público, en Oficinas de la Dirección Provincial de Desarrollo Sustentable, ubicada en la calle San Martín N° 518 de San Salvador de Jujuy. **PUBLÍQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE JUJUY.-**

17/19/24 JUN. LIQ. 111978 \$ 60,00

EDICTOS DE CITACIÓN

DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS-JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6 - Secretaria N° 11, en el Ref. al Expte. N° B-262077/11, CARATULADO EJECUTIVO: BANCO MACRO S.A. C/ JULIÁN RODOLFO ALFREDO”, cita y emplaza al demandado SR. RODOLFO ALFREDO JULIÁN para en el termino de CINCO DÍAS a partir de la ultima publicación de edictos, pague ante este Juzgado y Secretaria la suma de PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 6.938,63) en concepto de capital reclamado o sea la suma de PESOS UN MIL TRECIENTOS OCHENTA Y OCHO (\$ 1.388,00) calculada provisoriamente para responder a ulteriores del presente juicio.-En defecto de pago se lo cita de remate para que en igual término oponga excepciones legales que estime le corresponda. Y por igual término deberá constituir domicilio legal dentro del radio de los tres Kilómetros del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de notificarlo en sucesivo por Ministerio de ley (Art. 52 del C.P.C.) y de nombrarle en caso de incomparecencia como representante, al Defensor Oficial con quien seguirá el juicio. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por el término de TRES VECES EN CINCO DÍAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 de Abril de 2013.-

14/17/19 JUN. LIQ. 111942 \$ 45,00

EDICTOS SUCESORIOS

REF. EXPTE B-282961/12, Caratulado “SUCESORIO DE QUIPILDOR CLARO MATEO y DE GALLARDO ADELA: Atento haberse reunido los extremos que prevé el Art. 435 y 436, del Código Procesal Civil, DECLARESE ABIERTO, el presente Juicio Sucesorio de QUIPILDOR CLARO MATEO, DNI N° 07.239.421 y de GALLARDO ADELA, L.E.09.649.128, a cuyo fin publíquese edictos en el boletín y un diario local, por tres veces en el termino de CINCO DÍAS, emplazándose por TREINTA DÍAS, a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante. Fdo Dra. CRISTINA MOLINA LOBOS, JUEZ ANTE MÍ. Secretario. FEDERICO MERCADO. (Prosecretario).- SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 DE NOVIEMBRE DE 2012.

12/14/17 JUN. LIQ. 111909 \$ 35,00

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8 SECRETARIA N° 15.DRA NATALIA ANDREA SOLETTA Prosecretaria Técnico Judicial. San Pedro de Jujuy, se CITA Y EMPLAZA por el término de TREINTA DÍAS, A HEREDEROS Y ACREEDORES de: DON OSCAR MARIO VILCA. PUBLÍQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL Y UN DIARIO LOCAL POR TRES VECES EN CINCO DÍAS. ANTE DRA. NATALIA ANDREA SOLETTA- Prosecretaria Técnico Judicial. SAN PEDRO DE JUJUY, 20 DE MAYO DE 2013.

12/14/17 JUN. LIQ. 111913 \$ 35,00

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaria N° 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de: IGNACIA BECERRA. Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días. Secretaria: Dra. Lilian Inés Conde-Secretaria-San Pedro de Jujuy, 29 de Abril de 2.013.-

12/14/17 JUN. LIQ. 111921 \$ 35,00

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 13: Cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de LEONCIO GUTIÉRREZ D.N.I N° 8.202.548.- Publíquese en el Boletín oficial y un diario local, por tres veces en CINCO DÍAS. Secretaria habilitada: Dra. LUISA CARMEN BURZMIŃSKI. San Salvador de Jujuy, 30 de Abril de 2013.-

12/14/17 JUN. LIQ. 111910 \$ 35,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 6, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° C-001680/13, caratulado: “SUCESORIO AB-INTESTATO: FRANCO, ROBERTO RAÚL” emplazándose por TREINTA DÍAS a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días. Secretaria: Sra. Norma Farach de Alfonso.- San Salvador de Jujuy, 22 de Mayo de 2013.-

12/14/17 JUN. LIQ. 111917 \$ 35,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 6, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° C-001394/13, caratulado: “SUCESORIO AB-INTESTATO: MARTÍNEZ, LEÓN” emplazándose por TREINTA DÍAS a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días. Secretaria: Sra. Norma Farach de Alfonso-San Salvador de Jujuy, 29 de Mayo de 2013.-

12/14/17 JUN. LIQ. 111918 \$ 35,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 6, Cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIO SANTOS DÍAZ. Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario Local por tres veces en cinco días. Secretaria: Dra. Norma Farach de Alfonso-Secretaria.-San Salvador de Jujuy, 14 de Mayo de 2013.-

12/14/17 JUN. LIQ. 111912 \$ 35,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 12, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-286.326/12, Caratulado: “SUCESORIO AB-INTESTATO: GUZMÁN MIRTA” emplazándose por TREINTA días a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante.-Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES veces en CINCO DÍAS. Secretaria: Dra. Marcela Ficosecoprosecretaria. SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 de Abril de 2013.-

12/14/17 JUN. LIQ. 111919 \$ 35,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 11, cita y emplaza por TREINTA días a herederos y/o acreedores de DOÑA MARIA TERESA PALOMARES. Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES veces en el término de CINCO DÍAS. Secretaria: Dra. Maria Susana Zarif. SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 de Marzo de 2013.-

12/14/17 JUN. LIQ. 111907 \$ 35,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 11, cita y emplaza por TREINTA días a herederos y/o acreedores de DOÑA ELMA ALIDA JEREZ. Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES veces en el término de CINCO DÍAS. Secretaria: Dra. Maria Susana Zarif. SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 de Mayo de 2013.-

12/14/17 JUN. LIQ. 111908 \$ 35,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 13, Cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de RAIMUNDO CELIA L.C. N° 6.482.696 y HUGO VICENTE BARCENA L.E. N° 4.310.410. Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.- Secretaria: DRA. LUISA CARMEN BURZMIŃSKI-SECRETARIA HABILITADA. SAN SALVADOR DE JUJUY 17 DE MAYO DE 2013.-

14/17/19 JUN. LIQ. 111936 \$ 35,00

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 2, en el Expte. N° C-1953/13, “SUCESORIO AB-INTESTATO: VARGAS EUSTAQUIA”, CITA Y EMPLAZA a herederos y acreedores de bienes del causante SRA. EUSTAQUIA VARGAS por el termino de TREINTA días a partir de la publicación.-Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local por TRES veces en CINCO DÍAS. Fdo. Dr. Juan Pablo Calderón-Juez- Ante mí Dra. Olga Beatriz Pereira- Secretaria SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 de Mayo de 2013.-

14/17/19 JUN. LIQ. 111923\$ 35,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 2, en el Expte. N° C-003133/13, caratulado “SUCESORIO AB-INTESTATO DE VILCA, CANDELARIA y MAMANI, BERNARDO, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CANDELARIA VILCA, L.C. 1.956.816 y de BERNARDO MAMANI L.E 7.267.401.-Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES veces en CINCO DÍAS. Secretaria: Dra. Olga Beatriz Pereira- SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 de Abril de 2013.-

14/17/19 JUN. LIQ. 111927\$ 35,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **ANTONIA MÓNICA CARDOZO, L.C. 2.297.880**. Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES veces en CINCO DÍAS. Secretaria: Dra. Mariana Drazer.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 de Mayo de 2013.-

14/17/19 JUN. LIQ. 111948\$ 35,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 4, REF EXPTE B-286275/12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **TAPIA, SONIA SALOMÉ, D.N.I. 20.358.697**, cuyo fin publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por TRES veces en CINCO DÍAS. Emplazándose por el término de treinta días hábiles a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes Secretaria: Dra. Beatriz Borja- SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 de Mayo de 2013.-

14/17/19 JUN. LIQ. 111924 \$ 35,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 3, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-289737/13 caratulado "SUCESORIO DE ALFREDO RAMÓN GONZÁLEZ", cita y emplaza por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante **ALFREDO RAMÓN GONZÁLEZ D.N.I N° 7.067.165**. Publíquese en el Boletín Oficial y en Diario Local por TRES veces en CINCO DÍAS. Secretario: Dr. Gustavo M. Ibarra-SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 de Mayo de 2013.-

14/17/19 JUN. LIQ. 111925\$ 35,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 11, cita y emplaza por TREINTA días a herederos y/o acreedores de **DON ZENÓN ORTEGA**. Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES veces en el término de CINCO DÍAS. Secretaria por habilitación: Dra. Susana Inés Ferreyra de Di Pietro. SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 de Junio de 2013.-

14/17/19 JUN. LIQ. 111940 \$ 35,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 11, cita y emplaza por TREINTA días a herederos y/o acreedores de **DOÑA OLGA FLORES**. Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES veces en el término de CINCO DÍAS. Secretaria: Dra. María Susana Zarif. SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 de Mayo de 2013.-

14/17/19 JUN. LIQ. 111922 \$ 35,00.-

"JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 8, en el Expte. N° C-906/13, Caratulado: "SUCESORIO AB-INTESTATO: DE ROCA BADO PACESA", cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes de la causante **Dña. PACESA ROCA BADO-DNI N° 93.422.560**, por el término de treinta días, a partir de la última publicación. Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local por TRES veces en CINCO DÍAS. Secretaria: Dra. Patricia Ortiz Aramayo- SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 de Mayo de 2013.-

14/17/19 JUN. LIQ. 111690 \$ 35,00.-

"JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 8, en el Expte. N° C-2625/13, Caratulado: "SUCESORIO AB-INTESTATO: DE CÁCERES BEATRIZ CARMEN", cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes de la causante **BEATRIZ CARMEN CÁCERES-DNI N° 9.636.394**, por el término de treinta días, a partir de la última publicación. Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local por TRES veces en CINCO DÍAS. Secretaria: Dra. Patricia Ortiz Aramayo- SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 de Mayo de 2013.-

14/17/19 JUN. LIQ. 111947 \$ 35,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y/o acreedores de la causante **SRA. MAIDANA VICTORIA EDITH**. Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES veces en CINCO días. Secretaria: Proc. Marta J. Berraz de Osuna.

14/17/19 JUN. LIQ. 111951 \$ 35,00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la Provincia de Jujuy, Secretaria N° 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y/o acreedores

del causante **PATAGUA, TEOBALDO L.E. N° 3.986.370**. Publíquese en el Boletín Oficial y en Diario Local por TRES veces en CINCO días. Prosecretaria: Dra. María Cecilia Farfán- San Salvador de Jujuy, 27 de Mayo de 2013.-

14/17/19 JUN. LIQ. 111964 \$ 35,00.-

DR. JUAN PABLO CALDERÓN, -JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA en el CIVIL Y COMERCIAL N° 1 SECRETARIA N° 1, de la PROVINCIA DE JUJUY; en Expte N° C-004510/13 SUCESORIO AB INT. PRIETO EULOGIO. Cita y emplaza" por TREINTA DÍAS, a herederos y/o Acreedores de, **PRIETO EULOGIO**. Publíquese por tres veces por el término de cinco días edictos en el Boletín oficial y un diario local. SECRETARIA N° 1-DRA. MARIA CECILIA FARFÁN. Prosecretaria. SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de Mayo de 2013.-

17/19/24 JUN. LIQ. N° 111967 \$ 35,00

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARÍA N° 2, cita y emplaza por TREINTA Días a herederos y acreedores de **DOROTEA TITO, D.N.I N° 10.639.974** y **VICENTE ATANACIO, L.E. N° 5.264.409**. Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local, por TRES VECES en CINCO DÍAS. Secretaria: Dra. Mariana Drazer. San Salvador de Jujuy, 05 de Junio de 2013.-

17/19/24 JUN. LIQ. N° 111957 \$ 35,00

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA en lo CIVIL y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 11, cita y emplaza a por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores de **DOÑA LIDIA BEATRIZ LEDESMA**- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local, por TRES VECES en el término de CINCO DÍAS, Secretaria Dra. María Susana Zarif - San Salvador de Jujuy, 17 de Abril de 2013.-

17/19/24 JUN. LIQ. N° 111955 \$ 35,00

Juzgado de Primera Instancia en la Civil y Comercial N° 7, Secretaria N° 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **JUSTINA MICHEL, D.N.I. N° 1.636.666**. Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. Secretaria: Dra. TERESA LEWIN NAKAMURA- SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 de Junio de 2.013.-

17/19/24 JUN. LIQ. N° 111963 \$ 35,00

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7 SECRETARIA N° 13, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **JOSÉ ALBERTO LÓPEZ L.E. 8.192.275** y de **CARMEN ROSA FARFÁN L.C. 5.329.047** .-Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días. Secretaria Habilitada Dra. LUISA CARMEN BURZMIŃSKI.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 de Mayo 2013.-

17/19/24 JUN. LIQ. N° 111969 \$ 35,00

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8 SECRETARIA N° 16. San Pedro de Jujuy, CITA Y EMPLAZA por el término de TREINTA DÍAS, a herederos y acreedores de **DOÑA EUGENIA CÁCERES, DNI N° 9.648.362** (Expte N° D-000872/13) Secretaria Habilitada Dra. NATALIA ANDREA SOLETTA. Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.-SAN PEDRO DE JUJUY, 08 de Mayo 2013.

17/19/24 JUN. LIQ. 111976 \$ 35,00

DRA. MARIA CRISTINA LOBOS, Juez de Primera Instancia en lo Civil y comercial N° 6, Secretaria N° 12, Provincia de Jujuy, en el Expte n° B-289012/13, caratulado: SUCESORIO DE **MEDINA, JOSÉ EDUARDO** y **DEL VAL, SUSANA RAQUEL L.C. N° 3.723.758**. Publíquese Edictos, en el Boletín Oficial, y en un Diario Local por tres veces en cinco días. Secretaria: Dra. MARCELA FICOSECO-San Salvador de Jujuy, 11 de Abril 2013.-

17/19/24 JUN. LIQ. 111962 \$ 35,00